DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 15 de Septiembre de 1906 — TOMO IV – Núm. 294

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION EXTRAORDINARIA

13 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Lezama, Areco, Rivas, Freire (don Román), Cortinas, Stirling, Fernández, Carvalho Lerena, Samacoitz, Ferrando y Olaondo, Accinelli, Semblat, Borrás, Oneto y Viana, Saldaña, Tiscornia, Quintana (don Alberto S.), Sudriers, Castro, Canessa, Olivera (don Lauro A.), Albín, Mora Magariños, Travieso, Muró, Guillot, Magariños Veira, Canfield, Massera, Lussich, Vidal (don Blas), Pittaluga, Martínez, Vidal (don Alfredo), Freire (don Tulio), Otero, Rodríguez Larreta. Lenzi, Berro, Roosen, Rodríguez (don Gregorio L.), Pelayo, Arena, Pérez Olave, Sosa y Manini Ríos.

Faltan:

CON AVISO los señores: Devincenzi, Brito, Paullier, Fleurquin, Iglesias Canstatt, Navarrete, Suárez, Vázquez Acevedo, Cabral y Viera.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián, Herrera, Ramón Guerra y Olivera (don Félix A.).

SIN AVISO los señores: Borro, Terra, Pereda, García (don Luis I.), Enciso, García (don Bernardo), Icasuriaga, Ponce de León (don Vicente), Roxlo), Ponce de León (don Luis) y Casaravilla Vidal.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á entrar á la orden del día.

Señor Berro—Entiendo, señor presidente, que hay un asunto pendiente que estimo debería tratarse en primer término en esta sesión, y es el relacionado con el proyecto de la Comisión de Presupuesto, sobre gastos internos de la Honorable Cámara.

Se resolvió, en la sesión pasada, postergar esa discusión y resolución consiguiente, á la presente sesión, á efecto de que los señores diputados pudieran ilustrarse para tratar con mayor acopio de datos este asunto.

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado.

La Mesa tenía el propósito de someter ese asunto á la resolución de la Cámara en primer término, en la sesión de hoy; pero varios miembros de la Cámara se le acercaron para significarle que preferían que ese asunto se tratara en la próxima, porque no habían terminado su estudio.

Como la Mesa había omitido incluirlo en la orden del día, á la espera de que los señores diputados efectuaran aquel estudio, juzgó que podría aplazarse la discusión hasta la sesión próxima.

Señor Berro—Yo, señor presidente, no tengo inconveniente en que se aplace esa discusión; pero como había resolución al respecto, talvez se requeriría una nueva resolución de la Cámara ó una consulta.

Señor Presidente—Bien: la Mesa consulta á la Honorable Cámara si autoriza el aplazamiento de la solución de este asunto hasta la sesión próxima...

Señor Areco—Hasta el martes próximo, porque respecto de la sesión próxima hay una resolución de la Cámara y no podemos estar haciendo postergaciones todos los días.

Señor Presidente—Bien: hasta el martes próximo.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—¿De qué se trata?

Señor Presidente—El asunto es la decisión del giro extraordinario de que se ocupó la Honorable Cámara en la sesión anterior para pagar varios gastos de Secretaría y reparaciones que se proyectan en la antesala y salón de sesiones.

Si no hubiera oposición, se va á votar.

Si se aplaza la decisión de este asunto hasta el martes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos con la planilla de la *Dirección General de Aduanas*.

La Comisión de Presupuesto propuso aquí, en la sesión anterior, unas enmiendas, de las cuales el señor Ministro de Hacienda á nombre del Poder Ejecutivo sólo aceptó las que van á ser leídas..

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrato).

Señor Saldaña—Antes de que se lean esas enmiendas, señor presidente, voy á hacer una indicación al señor Ministro.

En la sesión anterior, al tratarse el rubro *Inspección del Resguardo*, se propuso por la Comisión una partida para gastos de vigilancia extraordinaria, y por un concepto equivocado se dijo que esa partida era para gastos de locomoción para los Jefes del Resguardo.

No es así: esa partida de vigilancia extraordinaria es para el servicio precisamente extraordinario que exige la Inspección del Resguardo en ciertos momentos: se destina para el pago del personal empleado en esa vigilancia extraordinaria.

Aclarado así el objeto de esta partida, creo que el señor Ministro no haría oposición á que ella fuera incluida en el Presupuesto.

Desearía oir á este respecto la opinión del señor Ministro, porque yo fuí quien hizo la indicación á la Comisión de Presupuesto á propósito de esto.

Señor Presidente—Va á darse lectura de las modificaciones propuestas.

Señor Saldaña—Pero yo desearía oir, señor presidente, perdone que lo interrumpa, al señor Ministro, a objeto de que esta partida sea incluida en el Presupuesto.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. La Mesa sólo quiere recordar á la Cámara qué es lo que está pendiente, y en seguida el señor Ministro puede manifestar si acepta la nueva partida.

Señor Saldaña—Perfectamente.

Señor Presidente—... en la Dirección General de Aduanas.

(Se lee):

«Sección de substancias alimenticias, drogas y asuntos litigiosos, etc., etc.

Un Jefe	$ 2.500
Un Oficial 1.o	» 648
Tres íd 2.os á $ 540 cada uno .	» 1.620
Un portero	» 240»

(Dase lectura del siguiente párrafo del acta de la sesión anterior:)

«El señor Ministro de Hacienda no «acepta la refundición de oficinas pro«puesta por el doctor Mora Magariños; «pide se mantenga la organización actual; «acepta implícitamente lo que se refiere á «los inspectores y presta su aquiescencia «á la creación de dos guardas en la Re«ceptoría del Carmelo.»

Señor Presidente – El señor diputado Saldaña ha hecho algunas observaciones respecto de la partida de gastos de locomoción para los inspectores del Resguardo...

Señor Saldaña—De vigilancia extraordinaria.

Señor Presidente—... de vigilancia extraordinaria,—partida que no fué aceptada por el señor Ministro en la sesión anterior, y desea oir la opinión del mismo, respecto de las últimas aclaraciones formuladas por ese señor diputado.

Señor Ministro—En la sesión anterior manifesté que si esa partida se incluía en el Presupuesto á efecto de dar gastos de locomoción á los inspectores del Resguardo, la rechazaba, porque ese había sido el fundamento dado por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto al presentarla á la Cámara; pero, si se pide la inclusión de esa partida á efecto de retribuir gastos extraordinarios del servicio del Resguardo, es decir, para los casos en que hubiera necesidad de tomar personal extraordinario, cosa que pasa muy á menudo, entonces yo la acepto..

Señor Saldaña—Precisamente ese fué el objeto de la indicación que yo hice á la Comisión.

Señor Ministro—...porque si el servicio extraordinario se hace, se paga; si no se hace, no se paga.

Continuamente el Poder Ejecutivo, especialmente en estos últimos tiempos, con motivo del gran despacho de mercaderías y de que el presupuesto aduanero tal cual está rige desde hace muchísimos años, se ha visto en el caso de tomar personal extraordinario para atender el servicio.

De manera que esa partida no estaría de más.

Señor Presidente—«Gastos del personal extraordinario»...

Señor Saldaña—«Gastos de vigilancia extraordinaria». Es un servicio de vigilancia extraordinaria que se hace, por lo general, con personal extraño, y hay que abonarlo.

A ese respecto citaría el caso siguiente: el inspector Dufort tuvo necesidad de establecer servicio de vigilancia extraordinaria y tuvo que pagar por él cuarenta pesos, cantidad que abonó de su propio peculio, y no es justo que eso suceda.

Es por tal razón que yo indiqué á la Comisión de Presupuesto esa partida para atender dichos gastos, y se fijó una suma de 60 pesos mensuales.

Señor Presidente —Entonces se podría poner «Gastos del personal extraordinario».

Señor Saldaña—O *Gastos de vigilancia*, porque puede ser para el personal extraordinario ó para costear gastos del personal presupuestado.

Por eso, bajo el rubro de *Vigilancia extraordinaria* se comprende á uno y otro.

Señor Martínez—¿Pero no se trata de una pequeña partida?

Señor Saldaña—Sí señor: de 60 pesos mensuales.

Señor Martínez—Entonces debe aumentarse el rubro de eventuales de Aduana.

Creo que la Aduana tiene 10 ó 12.000 pesos ó más para todos los gastos que puedan ocurrir en sus diversas reparticiones.

En vez de establecer una partida de 60 pesos, que va recargando el Presupuesto y hasta dificultando su sanción con semejantes especializaciones, me parece que es el caso de aplicar el rubro de eventuales de Aduana, y si éste es pequeño, aumentarlo.

Señor Ministro—Propiamente, creo que no hay ese rubro de eventuales.

En los Gastos Generales, que comprenden: alquileres de depósitos, aguas corrientes, gastos de reparaciones, gastos de oficina, compra de libros, etc.; aquí podría ponerse esa partida.

Señor Martínez—Como no tengo el Presupuesto vigente, pediría al señor Ministro, me dijera á cuánto asciende esa partida.

Señor Ministro—A quince mil pesos.

Señor Martínez—Bien; 15.000 pesos. Y de cuánto se trata ahora?

Señor Saldaña—De 720 pesos,

Señor Martínez—¿Y vale la pena de hacer un rubro especial por 720 pesos?

... ¿No es más natural que se aumenten 1.000 pesos á los eventuales de Aduana, si acaso hay esa necesidad?

Señor Presidente—¿El señor Ministro acepta la nueva fórmula?

Señor Ministro—Sí, señor: en esa forma, sí.

Señor Martínez—Yo no indico nueva fórmula: creo que es ahí donde debe cargarse esta partida.

Señor Saldaña—La partida, tal como yo la propongo, tendría esta explicación: de que en un momento dado, cuando el Inspector del Resguardo tenga necesidad de fondos para atender un servicio extraordinario, pueda atenderlo de inmediato.

Señor Martínez—Pero debe ir al Director de Aduana, quien debe darle lo que necesita, de esos 15.000 pesos que tiene para eventuales.

Señor Saldaña—Pero no puede ir en todos los momentos.

Señor Martínez—Además, lo mismo que el señor diputado sabe de la necesidad de esa oficina, puede también haber igual necesidad en otras...

Señor Saldaña—Yo hablo de lo que conozco.

Señor Martínez—... y yo creo que el presupuesto no debe hacerse tan sumamente casuístico. No concluiremos nunca así de sancionarlo, si queremos detallar todos esos gastos.

Esos gastos que indica el señor diputado, podrán entrar en los gastos extraordinarios, para los cuales tiene una fuerte asignación la Aduana.

Señor Saldaña—Pero no en todos los momentos está el Director de Aduanas para que pueda suministrar los fondos necesarios. Despues de hora, por ejemplo, no se haría el servicio de vigilancia extraordinaria, porque no estaría el Director de Aduanas, y no podría suministrar los fondos necesarios.

Señor Areco—Yo creo que es conveniente, por la especialidad de las funciones que tienen á su cargo los inspectores del Resguardo, que figure en la Inspección del Resguardo esta partida de gastos extraordinarios, de eventuales ó como se llamen.

Todos sabemos que el servicio de Inspección del Resguardo está organizado de esta manera: hay permanentemente en la oficina, durante un mes, uno de los inspectores que se encarga del servicio de la oficina de la Capital, y el otro anda recorriendo las demás Receptorías.

Puede, en un momento determinado, el que está afuera, ó aún el que se queda aquí, si no está el Director de Aduanas, sin poderlo consultar, tener necesidad de pagar una persona que siga una pista de un contrabando,—el caso á que se refería hace un momento el doctor Saldaña, —y hay que abonar ese gasto de inmediato.

Es tan pequeña la partida y es tan clara la necesidad que hay de que puedan disponer de ella esos altos funcionarios de la Nación que tienen á su cargo el cuidado de cuantiosísimos intereses, que me parece que no debería trepidar la Cámara en sancionarla.

Señor Martínez—Siempre en esos empleados se delega alguna confianza, y el Director de Aduanas no tendría inconveniente al otro día el reembolsarles el gasto que hubieran hecho, y si no es un caso de apremio, debe ser consultado con el jefe de la repartición. De todas maneras deben dar cuenta, ó si no, vamos á establecer sobresueldos, si no tienen que dar cuenta, y entonces existirá la razón por la cual el señor Ministro se oponía á la inclusión de esta partida.

Si es una partida de la que no se puede disponer, si son eventuales á dar cuenta, entonces debe estar comprendida entre los eventuales de Aduana.

No vale la pena discutir más; pero me parece que es una razón bastante para que no se crea del caso hacer una reconsideración de lo ya votado.

Señor Saldaña—Es que en este caso no se había votado esa partida. Hice la observación para salvar el error y con el objeto de que se incluyese en la votación á hacerse.

Señor Martínez—Yo creo que es más conveniente establecer una cantidad para la Aduana, de la cual se va á dar cuenta, por la importancia que tiene, y no diseminar los eventuales entre las diversas reparticiones de Aduana. Esos dineros se pierden: van á sobresueldos generalmente.

Señor Areco—En realidad, la insignificancia de la partida, no vale la pena de que se pierda el tiempo en discutirla.

Señor Saldaña—Así, no serían gastos de vigilancia extraordinaria, y se parte de la base de que son gastos de vigilancia extraordinaria y cuando menos debe suponerse en los empleados que deben invertir esa partida la bastante honradez para manejar ese dinero y darle el destino que debe dársele.

Señor Ministro—Con motivo del aumento de intercambio con el Brasil que se produce por la Receptoría de Santa Rosa, el Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de tomar en comisión algunos guardas, llenando esa exigencia del buen servicio.

Por consiguiente, pido que se incluyan —en la página 53 del repartido, donde habla de las receptorías—dos guardas de primera clase, cuatro de segunda y seis de cuarta.

Es un personal que el Poder Ejecutivo ha debido tomar hace dos ó tres meses, pagándolo por eventuales á fin de atender ese servicio.

Señor Presidente—¿Con qué sueldo?

Señor Ministro—Con el sueldo respectivo que figura en la misma planilla.

Señor Presidente—Los guardas de primera y de segunda tienen el mismo sueldo.

Señor Ministro—Es un error del repartido. Los guardas de primera clase deben tener otro sueldo...

Voy á dictar, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Los guardas de primera clase tienen 486 pesos; los de segunda, 405; los de tercera, 324, y los de cuarta 243.

Señor Presidente—El error está respecto de los guardas de segunda clase.

Señor Ministro—Eso es. De segunda clase.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Señor Berro—En el rubro del presupuesto vigente, relativo á la *Visturía*, señor presidente, figura un medidor de líquidos con el sueldo de 1.458 pesos, y en el proyecto del Poder Ejecutivo se crea el cargo de un medidor de maderas, con el título de «Vista Adjunto».

Yo no voy á solicitar, señor presidente, un aumento de sueldo para el meritorio empleado público que desempeña el cargo de medidor de líquidos; pero sí voy á solicitar un acto de justicia.

Ya que al medidor de maderas—con mayor sueldo y un cometido que es talvez inferior al medidor de líquidos—se eleva á la categoría de Vista Adjunto, solicitaría que al medidor de líquidos—haciendo un verdadero acto de justicia—se le diera el mismo título de Vista Adjunto.

He consultado al señor Ministro, y sé que está de acuerdo en que se haga este acto de justicia.

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Berro—De modo que la modificación se limita á que el medidor de líquidos se le agregue el título de Vista Adjunto. Figuraría, pues, en la forma siguiente: «Un Vista Adjunto, medidor de líquidos, $ 1.458», — El mismo sueldo que percibe actualmente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Massera—En tiempo oportuno, señor presidente, presenté una moción á la Cámara, que ha sido acogida, en parte, por la Comisión de Presupuesto. Debo insistir en algunos detalles de la misma, y por eso voy a hacer uso de la palabra, aunque brevemente.

La moción consistía en que se separara la Inspección de Receptorías Fluviales de las demás Inspecciones de Receptorías de Aduana, que en el Presupuesto actual están confundidas, y que se asignara al Inspector de Receptorías Fluviales un sueldo igual al los demás jefes de oficina de la Aduana de la Capital, y una partida de 1.500 pesos anuales para gastos de locomoción.

Como se ve, comprendía tres partes la moción: la separación del cargo, el aumento de sueldo y la separación de la partida de «Gastos de locomoción» con algún aumento.

La Comisión de Presupuesto ha aceptado la última parte, si bien no llega á los 1.500 pesos que yo establecía en mi moción, y determina tan sólo una cantidad 1.440 pesos anuales.

En la segunda parte no puedo insistir, á pesar de la justicia que ella encierra, porque la Cámara ha resuelto no hacer aumento alguno de sueldos, por justos que ellos sean; pero quiero insistir en la primera y en la última parte, porque lo considero justo. La primera me parece que no levantará absolutamente ninguna resistencia, puesto que no se trata nada más que de establecer, por separado, el cargo de Inspector de Receptorías Fluviales, que está involucrado en el actual Presupuesto con los otros Inspectores de Receptorías.

La planilla respectiva del Presupuesto vigente, en el rubro «Inspecciones y Receptorías», dice: «Cuatro Inspectores á $ 1.944». Yo propongo que se diga: «Un Inspector de Receptorías Fluviales», con el mismo sueldo, y luego: «Tres Inspectores de Frontera», á tanto;—el mismo sueldo.

En cuanto....

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. Va á tomar nota la Secretaría.

¿Qué propone el señor diputado en la Inspección de Receptorías?

Señor Massera—Que en vez de decir: «Cuatro Inspectores á 1.944 $», diga: Un Inspector de Receptorías Fluviales á 1.944 $, y luego: Tres Inspectores de Fronteras á 1.944 $.

El señor Ministro, en la sesión anterior, dió los fundamentos en que puedo apoyar esta parte de mi moción. Reconoció que hay, efectivamente, gran diferencia entre las funciones y los servicios prestados por estos empleados.

Admitió también la separación que se ha hecho en cuanto á los gastos de locomoción de los Inspectores, que hizo la Comisión de Presupuesto; y se comprende que si se admite la separación de los gastos, es porque efectivamente el empleo tiene funciones enteramente distintas que llenar. Es justo, por lo tanto, que ocupe un lugar distinto en el Presupuesto.

En cuanto á la cantidad asignada por la Comisión de Presupuesto para gastos de locomoción, yo insisto en mi pedido, y creo que no ha de levantar resistencias en la Comisión de Presupuesto la exigua diferencia entre lo que yo pretendo en mi moción y lo que ella aconsejaba.

Sin embargo, si no aceptara esa diferencia, yo la retiraría.

Señor Presidente—¿Cuál es la obsservación del señor diputado?

Señor Massera—¿Respecto de lo último que expresaba?...

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Massera—Decía que en cuanto á la última parte de mi moción, llamaba la atención de la Comisión de Presupuesto sobre la pequeña diferencia que hay entre la suma que yo solicito para gastos de locomoción de este cargo de Inspector de Receptorías Fluviales y la que ella ha consignado en el Presupuesto presentado; y llamaba su atención, porque me parece que es por demás justa la asignación que yo establezco.

De manera que creo que no habrá, en rigor, inconveniente en que la Comisión modifique esa cantidad, aceptando la que yo establezco de 1.500 pesos anuales.

Señor Pelayo—Sí, porque los señores diputados no pueden proponer aumentos de ninguna clase.

Señor Massera—No, señor. Este aumento está pedido en tiempo. Está equivocado el señor diputado: no es un aumento de sueldo, es un aumento en una partida de gastos, es una separación de gastos de viaje que están involucrados en el Presupuesto actual. No es un aumento de sueldo y la ha aceptado en parte el señor Ministro.

Lo único que hago ahora es manifestar que la justicia se hace á medias, y pedir que se haga por completo; y repito que la diferencia de cantidades es bien exigua, por cierto, para que no se atienda el pedido.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Travieso—Si se va á votar el rubro correspondiente á la Oficina del Laboratorio Nacional de Análisis, yo desearía que la Mesa hiciera dar lectura á una moción que formulé en tiempo, pidiendo la creación del puesto de 2.° Jefe de la Sección de substancias alimenticias, drogas y asuntos litigiosos, etc.

Señor Presidente—Va á leerse.

(Se lee lo siguiente):

«Para que pueda crearse el puesto de «2.° jefe en la oficina que pasa á regen- «tear el señor Miquelerena».

Señor Mora Magariños—Contestando al señor diputado doctor Massera, diré que la Comisión no tiene inconveniente en que se eleven esos gastos de inspección y locomoción del Inspector Fluvial en los 60 pesos. La Comisión le había puesto 1.440 pesos y el señor diputado pide 1.500. Por tan poca cosa, me parece que no hay que perder el tiempo. La Comisión acepta la indicación.

El señor Ministro ha manifestado estar conforme con separar los gastos de viaje é inspección de este inspector, de los demás inspectores; ha aceptado también otras enmiendas á esta planilla; y, con respecto á los gastos de vigilancia de los inspectores y jefe del Resguardo, sobre que se han pronunciado el señor diputado mocionante, doctor Saldaña y el señor Ministro, la Comisión los había presentado, porque creía justo el pedido del señor diputado. Lo que sí, no recordaba con exactitud los fundamentos que verbalmente se habían dado á la Comisión, y que ahora los ha expuesto el señor diputado Saldaña,—los que la Comisión comparte.

El señor Ministro aceptó también unos guardas para la Receptoría del Carmelo. Con respecto á los meritorios del Resguardo y de la Aduana, la Comisión, como manifesté anteriormente, les pone el título del puesto que actualmente desempeñan. Es exacto que, cuando se crearon estos puestos, se les dió el título y el puesto de meritorios; pero, transcurridos más de 12 ó 15 años, algunos de esos empleados, que están allí desde hace 8 años, han pasado de sus puestos de meritorios á puestos de auxiliares, á la par de empleados que ganan 60 ú 80 pesos, haciendo el mismo cometido.

Se ve, pues, que es una injusticia irritante que en el presupuesto figuren con el título de meritorios y la Aduana ha dejado de considerarlos como tales y los clasifica como auxiliares.

La Comisión entonces propone que á esos empleados se les titule *Auxiliares* para las diferentes oficinas de Aduana y Resguardo, con 360 pesos, que es un sueldo modestísimo.

Yo interrogaría al señor Ministro, para no continuar extensamente sobre este tópico, si no es exacto que estos empleados están desempeñando los puestos de Auxiliares á la par de empleados que ganan 60 ú 80 pesos.

Señor Ministro— Yo no puedo precisar que estén en las mismas condiciones de los que ganan 60 ú 80 pesos; pero puedo informar que desempeñan las mismas funciones de los Auxiliares.

Señor Mora Magariños—Bien: me basta con esto, señor presidente, para que la Comisión sostenga esta partida.

«Veintitrés Auxiliares de las diferentes oficinas de Aduana y Resguardo con 360 pesos cada uno».

Pasaré á la otra partida que propone la Comisión de Presupuesto. Me refiero á la Oficina de análisis de substancias alimenticias, drogas que ofrezcan dudas, y asuntos litigiosos.

La Comisión, como manifesté en la sesión anterior, propone como única innovación que la oficina de Aduana actual de análisis de vinos se concrete al examen ordinario de las substancias alimenticias, que lo hace actualmente cuando hay lugar á dudas, y que la oficina de vinos nacionales tenga también el cometido del examen de los vinos importados.

Esta innovación no trastorna el Presupuesto, porque se emplea el mismo personal y sólo aceptaría la creación del empleado que ha propuesto el señor Travieso como 2.° jefe de la Oficina de análisis de las substancias alimenticias, etc. Considera que eso sería necesario.

Todas las personas que conozcan algo de Administración ó de estas cuestiones, estarán de acuerdo en que hay necesidad de examinar las substancias alimenticias que se introduzcan al país.

No puede permitirse el contraste de que sólo las substancias que se elaboran en el país se sometan á análisis químicos, y que las sustancias todas y drogas que se introducen al país tengan libre entrada, sin examen alguno.

No hay razón ninguna para que exista ese privilegio para las substancias alimenticias y drogas que vienen del extranjero.

Señor Martínez—Pero cuando un inspector de la Junta de Montevideo va á un almacén ¿no examina sino los productos nacionales? Si hay allí unos cuantos productos extranjeros, ¿no los examina?

Señor Mora Magariños—También los examina.

Señor Martínez—¿Y entonces?

Señor Mora Magariños—Eso no basta.

Señor Martínez—La inspección que vale es la de los artículos que ya están en segundas manos, en los que van á venderse al público más que en los que están en primeras manos, en los mayoristas, que esos pueden ofrecer muchas sofisticaciones.

Señor Mora Magariños—La Comisión no se aparta de que es necesario ese análisis; pero este es complemento del primero. No por esto debemos descuidar el otro; y la República Argentina, después de mucho luchar, ha establecido el análisis de las substancias alimenticias que se producen en el país.

El señor Ministro manifestó en la sesión anterior que estaba de acuerdo en que era necesario organizar estas oficinas y los propios jefes de las mismas también han manifestado que el examen de las substancias alimenticias era conveniente.

El señor Frommel, como lo manifesté en la anterior—y se consigna en el repartido de la Comisión, página 19—manifiesta en el informe á que hice referencia que se extrañaba sobremanera de que las substancias que se introducen al país no se examinen.

Dejo de leer la parte pertinente transcripta en el informe, por no demorar la sanción del Presupuesto; pero está al alcance de los señores diputados, para que vean y se cercioren de las verdades que dice el señor Frommel en ese informe.

El propio señor Miquelerena, que está al frente de la otra oficina, con motivo de la discusión de un proyecto de vigilancia sanitaria, formulado por el señor Cossio, su segundo, en un reportaje que se le hizo por «El Siglo» en fecha Septiembre del 99,—tengo á la mano el recorte del diario—manifestaba también, con motivo de ese proyecto, que no era una novedad el examen de las substancias alimenticias; que consideraba muy plausible que este examen se produjera; lo que sí anotaba de paso que habría dificultades en la práctica ó inconvenientes graves.

Se objetaba nada más que en cuanto al procedimiento ó modo cómo debía hacerse; pero no al fondo, á lo que sostiene la Comisión: que deben hacerse los análisis de substancias alimenticias.

Bien: Establecido este punto indiscutible, de que deben analizarse las substancias alimenticias, vamos á la parte de organización, á la parte práctica.

He dicho, señor presidente, que no es más que cuestión de reglamentación, porque la oficina de análisis actual de la Aduana se ha ocupado un sinnúmero de veces del examen de substancias alimenticias y de drogas;—tengo también á la mano un extenso *memorándum* de las veces que la oficina de análisis se ha ocupado de las substancias alimenticias y otros artículos de almacén y tienda.

Señor Vidal (don Blas)—Pero si se ocupa, no habría necesidad de establecer el servicio especial.

Señor Mora Magariños—Puede hacer este servicio y lo hace, pero de una manera extraordinaria, señor diputado.

Y digo de una manera extraordinaria, porque el señor diputado afirmaba que este servicio se hacía, omitiendo agregar que sólo se hace á pedido del Poder Ejecutivo ó en ciertos casos, que son muchos y que son frecuentes; pero no se hace de una manera ordinaria, todos los días, ni de todos los artículos que se introducen al país. Esta es la diferencia.

Señor Ministro—El error es creer que se van á analizar todos los artículos. ¡Trabajo le mando!

Señor Mora Magariños—No señor, no todos los artículos materialmente; se entiende, un ejemplar de cada clase.

Señor Ministro—Eso no se hace así. ¡Qué esperanza! Se hace por elección, hoy y mañana, y después se pasan quince días sin hacerlo.

Señor Mora Magariños—Perfectamente: dejaríamos á la discreta y buena inteligencia del señor Ministro la reglamentación de todo eso.

Señor Ministro—Muchas gracias.

Señor Mora Magariños—Sí en esa parte la Comisión de Presupuesto no entra; es en la reglamentación donde entra todo lo expuesto por el señor Ministro.

Lo que decía es que la oficina de análisis de vinos se había ocupado también de susbtancias alimenticias de una manera extraordinaria y que debía ser ésta una cuestión ordinaria.

Se había observado entonces que la Comisión de Presupuesto no podía hacer un trabajo de organización de estas dos oficinas á los efectos simples del Presupuesto; es decir, de poner tantos auxiliares, tantos jefes, un portero y tantos segundos jefes ó cosa así. Yo no sé entonces para qué están las Comisiones de Presupuesto, si éstas no pudieran dividir ó clasificar el personal de las oficinas.

Nos decía el señor Ministro que era más conveniente que dejáramos esta reforma para cuando se pudiera traer un especialista del extranjero. Sobre esto no hay inconveniente, y la Comisión precisamente, creyendo que el Poder Ejecutivo, ó habiendo sabido que el Poder Ejecutivo se preocupa de estas oficinas y que tenía en vista traer un especialistá, ya deja las dos oficinas sin jefe superior, como están actualmente.

En la reglamentación se salvarán los inconvenientes ó dificultades de detalle.

Sólo se distribuye el personal.

Señor Ministro— Pero entonces al jefe ya se le daría todo organizado...

Señor Mora Magariños—No, señor Ministro: llamo la atención del señor Ministro á la parte del Presupuesto donde está consignada la planilla, que no hay organización ni reglamentación ninguna. Sólo dice lo siguiente, que es lo que actualmente está: Un jefe para cada oficina, un segundo jefe, tantos auxiliares, tantos oficiales y un portero; queda á la entera libertad de la persona que venga á dirigirlas, establecer el cometido del personal y su reglamentación; porque en el Presupuesto no vamos á entrar en los detalles;—el Presupuesto no tiene más que decir: jefes, oficiales, auxiliares y porteros, y no se preocupa de otra cosa.

Señor Ministro—Pero si la Comisión ya la divide en dos secciones; una de substancias alimenticias y otra de vinos, ya empieza por organizar. Lo demás, no significa nada.

Señor Mora Magariños—Eso no es organización, eso es clasificación, señor Ministro.

Señor Ministro—Es organización, señor; es como la organización de la Escuela de Veterinaria.

Es lo mismo que si el Consejo Universitario, que va á nombrar un especialista en la materia, empezara por decirle: «Los estudios serán tales y cuales; venga usted á hacerse cargo de ellos.»

No señor: él formula su progama.

Es el mismo caso: el especialista dirá cuál es la organización más conveniente; no es la Cámara la que va á entrar en esos asuntos.

Señor Travieso— Eso es para una cátedra, no para una oficina.

Señor Mora Magariños—Pero vamos á analizar las cosas bien á fondo. No es con palabras generales con qué podemos dilucidar la cuestión.

El jefe que venga, no podrá decir: «Ustedes han cometido un error porque han puesto un jefe, un segundo jefe, dos auxiliares, un portero, etc.»

¿Que se necesita otra sección?... Perfectamente, se le crea otra sección.

¿Que hay demasiados auxiliares en una sección y que deben pasar á la otra..?—, Perfectamente, se hace esó. La Comisión

no obstaculiza nada de eso; no se puede decir que, porque establece hoy las dos oficinas, mañana, si viniera ese jefe superior que tendría que darle organización y reglamentación, no pudiera hacer lo que mejor conviniera.

De manera que estamos en la misma, con lo actual como con lo que se proyecta.

Las dos secciones que existen, la Comisión no las elimina ni las transforma: lo único que hace es ampliar la de vinos con algunos auxiliares.

¿Qué podrá decir el jefe á contratarse con respecto á ello?

¿Que hemos establecido un personal mayor en uno ó en otro lado,—que hay un empleado de más?... Perfectamente: todo eso se subsana.

Ahora, en cuanto á la especificación de las tareas de cada sección, es indiscutible que el jefe que venga, estará de acuerdo con la Comisión, en que la sección que se ocupe de vinos, ha de ocuparse de todos los vinos, tanto importados como nacionales, puesto que no puede ni debe un mismo empleado, un mismo personal, ocuparse de vinos, y al mismo tiempo ocuparse de substancias alimenticias.

Señor Vidal (don Blas)—Pero, para eso, ¿qué necesidad hay de refundir la Oficina de Aduana con la de Impuestos Directos?

Señor Mora Magariños—Lo único que podrá hacerse, en la sección de vinos, es que se divida en personal para los vinos nacionales y personal para los vinos extranjeros; pero el jefe de esa sección tendrá que tener á la vista, y bajo su dirección, todos los análisis de vinos, porque es una cuestión qee está ligada completamente, á fin, por otra parte, de establecer, para los vinos nacionales, los coeficientes, que hasta ahora no se han podido obtener.

Es una tarea que debe pertenecer á una sola oficina: tanto los análisis de vinos nacionales como los de los extranjeros, y debe desaparecer la anomalía que hoy existe.

Es indiscutible, de acuerdo con el Mensaje que había presentado el señor Pons, siendo Ministro de Hacienda, que se elaboran muchos millones de vino artificial en el país; y se dictó una ley, calculando en cerca de 600.000 pesos el impuesto ó la utilidad que iban á dejar los vinos artificiales, y resultó que no hay nada.

Señor Martínez—¿Quién podía creer eso?

Señor Mora Magariños—Sin embargo, el vino artificial existe, y existe por millones de pesos; pero, por deficiencia en la organización de las oficinas públicas á este respecto ó por otras causas, el hecho es que siempre hay en plaza muchos vinos artificiales, que pasan por naturales.

Señor Ministro—No eche las culpas á la oficina el señor diputado: el defecto no está en la oficina pública, sino en la organización de la propia ley.

Señor Mora Magariños—No está en la ley, señor Ministro.

Señor Ministro—El defecto estará en la ley.

Señor Mora Magariños—Bien, señor presidente.

La Comisión no ha proyectado más que una separación de tareas: que la oficina de análisis de vinos de la Aduana se ocupe exclusivamenie de las substancias alimenticias y drogas que ofrezcan lugar á dudas y demás asuntos litigiosos, y que la oficina á cargo del señor Frömmel se ocupe, no solamente de los vinos nacionales, sino también de los vinos extranjeros.

Todos los técnicos estarán de acuerdo en que la especificación de las tareas mejora el servicio, hace más apto el personal —y así propone que el personal para el examen de vinos no se ocupe sino de vinos, nacionales ó importados, y el otro, de todas las substancias alimenticias, de todos los artículos de almacén, etc., que se importen.

Se ha dicho que la oficina de análisis de substancias alimenticias tendría un gran trabajo.

Bien: Como esta cuestión no es fácil de apreciar teóricamente, y la Comisión no quiere obstaculizar precisamente la solución conveniente, acepta la modificación propuesta por el señor diputado por el Salto, señor Travieso, para que se agregue un 2.° jefe en esta sección, lo que aumenta su personal, y desvirtúa la observación que se hizo, de que quizás aquél no fuese suficiente.

Creo que con estas palabras la Comisión ha defendido el trabajo que ha presentado á la Honorable Cámara y que cree justo.

Señor Ministro—Voy á decir dos palabras sobre este asunto.

El señor diputado Mora Magariños considera que es facilísima esta cuestión y que la Cámara, no siendo un Cuerpo Técnico, debe resolverla haciendo una división más conveniente, de esa oficina, que la que tiene hoy.

Debo recordar á la Cámara, que por la ley de vinos el Poder Ejecutivo está autorizado para hacer la refundición de las dos oficinas de análisis, de la Aduana y de la Dirección de Impuestos, y no obstante tener el Poder Ejecutivo, más cerca quizá que la Cámara, los elementos técnicos capaces de darle una organización conveniente, no ha creído que haya llegado el momento de organizar esa oficina de la manera que más convenga á los intereses del país.

Mientras tanto, el Poder Ejecutivo, teniendo un personal numeroso y competente al cual encargar esa organización, no lo ha hecho por no estar en todos esos antecedentes, y la Comisión de Presupuesto, asesorada posiblemente por técnicos que el Poder Ejecutivo no ha tenido cerca, la proyecta. Llamo la atención de la Cámara sobre este antecedente.

Si todo se reduce, como dice el señor miembro informante, á que se agregue un escribiente, ó que se saque de una oficina y se ponga en otra, entonces hágase concretamente la moción y propóngase un escribiente para la oficina tal ó cual; pero no es eso lo que hace la Comisión....

Señor Mora Magariños—Perfectamente: voy á eso.

Señor Ministro—...porque si fuera eso, ya estaría concluído el asunto.

Señor Mora Magariños—Perfectamente: se crea sólo un 2.° jefe en la Oficina de Análisis de la Aduana.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo mantiene la organización actual de la Oficina de Análisis, porque no se considera, por lo menos, habilitado para darle una organización distinta por el momento.

Señor Mora Magariños—La Comisión no le da organización distinta: acepta poner un 2.° jefe en la Oficina de Análisis de la Aduana, ocupándose ésta, en adelante, exclusivamente de las substancias alimenticias, etc.

Señor Ministro—Eso se llama organización de oficina: el Poder Ejecutivo no sabe si eso es lo que más conviene, y en la duda propone que queden las cosas como están.

Señor Mora Magariños—Y que se ponga, en la oficina de la Aduana: *Encargada de las substancias alimenticias*: nada más que eso—cambiar el título.

Señor Martínez—Yo creo que el señor diputado está equivocado también sobre el rol de la Oficina de Análisis de la Aduana: supone que no se ocupa sino de substancias alimenticias.

Señor Mora Magariños—Y de vinos también.

Señor Martínez—Esa oficina no tiene propósitos higiénicos solamente; tiene propósitos coadyuvantes á la vigilancia de la renta:

Por ejemplo: se trata del examen de un tejido: la oficina hace ese análisis.

Señor Mora Magariños—Se ocupa de eso y también de los vinos.

Señor Martínez—Pues no se ocupará ya, porque son las substancias alimenticias su cometido.

Señor Mora Magariños—Las drogas y asuntos litigiosos.

Señor Martínez—Yo le hablo de tejidos.

Señor Mora Magariños—Y cuando no ofrezcan lugar á dudas los tejidos, pasan libremente por la Aduana.

Señor Martínez—Habría que agregar entonces—y asuntos litigiosos.

Señor Mora Magariños—Ya está agregado en el título: «Drogas que ofrezcan lugar á dudas y asuntos litigiosos».

Los tejidos no van á la oficina de análisis sino cuando hay discusión entre los vistas y los que los importan.

Señor Martínez—Y ese es el objeto de la oficina, sobre todo; un fin fiscal y no un fin higiénico.

Probablemente con esa inspección higiénica, no vamos á hacer sino retardar el despacho, sin beneficio ninguno para el público.

Señor Mora Magariños—Al importador, al comercio mayorista, podría, quizá, perjudicarlo, como me lo observaba otro señor diputado, pero estos son detalles sin importancia.

Señor Ministro—¿Y qué les supone á los comerciantes mayoristas?

Señor Mora Magariños — Porque les trastornaría ó demoraría el pronto despacho á veces, porque hoy entran las mercancías sin examen ninguno, y en adelante no lo podrían hacer.

Señor Martínez—Esos análisis se vuelven pura fórmula.

Señor Vidal (don Blas)—Y eso le demuestra al señor diputado Mora Magariños lo delicado de esta cuestión, porque todo lo que tenga relación con dificultad al comercio...

Señor Mora Magrriños—La dificultad no debe arredrar á los señores diputados cuando se trata de cosas justas, porque para eso estamos aquí, y debemos buscar los medios para resolverlas.

Señor Vidal (don Blas)—Pero no poner de una plumada limitaciones...

Señor Mora Magariños—No hay plumada ninguna: hay un estudio concienzudo hecho por la Comisión de Presupuesto desde hace mucho tiempo; se ha dominado la cuestión, hasta donde lo permite el estudio de estas cuestiones, con relación al Presupuesto.

Señor Vidal (don Blas)—Sería una plumada la que haría la Cámara, porque no tiene antecedentes para establecer una cosa de esta naturaleza.—Murmullos).

Señor Freire (don Tulio)—Señor presidente: Hago moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Freire, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Primeramente, va á votarse la planilla del Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Ahora van á votarse por su orden y en primer término las enmiendas á la planilla de la Dirección General de Aduanas que cuentan con la conformidad de la Comisión y del Poder Ejecutivo; después se votarán aquellas enmiendas que sólo han sido propuestas por la Comisión.

Señor Massera—Antes de votarse, señor presidente, yo pediría la opinión del señor Ministro respecto de las modificaciones que he formulado anteriormente.

Señor Presidente—El señor Ministro manifestó su conformidad respecto de la división de la partida de gastos para los inspectores, con el objeto de que se asignara un rubro para el Inspector de la Receptoría Fluvial y se dejara para los tres Inspectores de Receptorías de Fronteras una partida en globo.

Ahora, respecto de la división de los cargos no ha manifestado su opinión.

Señor Ministro—Yo no veo inconveniente ninguno.

Señor Martínez—Pero ni ventaja tampoco se ve, porque tienen el mismo sueldo.

Yo vería algún inconveniente, porque esos fiscales puede convenir al Poder Ejecutivo removerlos; al que está en la Receptoría Fluvial mandarlo á una Receptoría terrestre: por lo mismo que son fiscales no conviene eternizarlos en los mismos puestos.

Señor Massera—Son puestos completamente distintos, señor diputado.

Señor Presidente—Está cerrada la discusión.

De manera que se votarán, puesto que se notan divergencias, las partidas en las dos formas—dividida y englobada.

¿El señor Ministro acepta la partida para gastos del personal para vigilancia extraordinaria en el Resguardo?

Señor Ministro—No, señor: yo acepto la indicación del señor diputado Martínez.

Señor Presidente—La indicación del señor diputado Martínez, es para que se aumenten los eventuales.

Señor Martínez—Yo no he pedido aumento ninguno, por mi parte: he dicho que debe cargarse el importe á esa partida.

Cuando el Gobierno encuentre que ese rubro en su totalidad es escaso, pedirá su ampliación: yo no la pido.

Señor Presidente—En ese caso no cuenta esa partida con la conformidad del Poder Ejecutivo ni con la de la Comisión informante.

Señor Mora Magariños—No: la Comisión informante sostiene la moción del señor diputado Saldaña.

Señor Presidente—Se votará después.

Van á leerse primero las enmiendas que cuentan con la conformidad del Poder Ejecutivo y de la Comisión.

(Se lee):

«*Subreceptoría del Carmelo.*

Dos guardas de 2.ª clase á $ 405 $ 810.»

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«*Gastos de Receptorías é Inspecciones.*

Gastos de viaje é inspección para el Inspector Fluvial . . $ 1.500

Gastos de viaje é inspección para tres Inspectores Terrestres. . . . . . . » 2.760»

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Desearía saber la última cifra que leyó el señor Secretario.

Señor Presidente—Dos mil setecientos sesenta pesos: es lo que resta, después de asignarle al Inspector de la Receptoría Fluvial 1500 pesos, deducidos de los 4260.

Señor Mora Magariños—Hay un error; los 4.260 pesos que actualmente existen, se dividen entre los cuatro inspectores. La Comisión entonces separa lo que actualmente perciben los tres inspectores terrestres, que importan 3.195 pesos; porque sino quedarían rebajados los gastos de locomoción que tienen actualmente por el Presupuesto los tres inspectores.

Ahora sobre la partida del Inspector Fluvial se agregan 300 ó 400 pesos que forman los 1.500, que es la moción del doctor Massera.

Señor Presidente—¿El señor Ministro está conforme con esa aclaración?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar nuevamente esa partida, en la forma que indica el señor miembro informante.

(Se lee):

«Gastos de viaje é inspección para tres Inspectores Terrestres, 3.195 pesos».

Señor Ministro—Que es lo que perciben hoy.

Señor Presidente—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—En el rubro—«Receptorías», hay una partida de guardas, propuesta por el señor Ministro.

(Se lee):

«Dos guardas de 1.ª clase á 486 pesos cada uno».

«Cuatro guardas de 2.ª clase á 405 pesos cada uno».

«Seis guardas de 4.ª clase á 243 pesos cada uno».

—Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse lectura, ahora de las enmiendas propuestas por la Comisión de Presupuesto y las de algunos señores diputados que han sido también aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

«*Sección de substancias alimenticias, drogas y asuntos litigiosos, etc., etc.*

«Un Jefe . . . . $ 2.500

Señor Mora Magariños—Ahí viene la moción del señor Travieso: Un 2.° Jefe $ 1.320.

(Se lee:)

Un 2.° Jefe	$	1.320
Un Oficial 1.°.	»	648
Tres Oficiales 2os. á $ 540 . .	»	1 620
Un portero	»	240

Sección vinos y alcoholes, importados y nacionales.

«Un Jefe	$	2.500
Un 2.° Jefe	»	1.320
Dos Oficiales 1os. á $ 648. . .	»	1.296
Un Oficial 2.°.	»	540
Un Oficial 3.°.	»	480
Un portero	»	240

Señor Presidente—Esta es la planilla sustitutiva que propone la Comisión de Presupuesto. El Poder Ejecutivo pide que se mantenga la organización actual.

Se va á votar.

Si se aprueba la nueva organización que propone la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Negativa).

—Queda la vigente.

La Comisión de Presupuesto propone ahora una enmienda en la partida de Meritorios. Propone que se suprima el rubro en la forma que figura actualmente.

—«Veintitrés meritorios á $ 216», y que se sustituya este rubro con otro en el que se diga:

«Veintitrés auxiliares para las diferentes oficinas de Aduana y Resguardo, á 360 pesos».

Si se aprueba esta enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—He propuesto otra enmienda.

Señor Presidente—En el Resguardo.

(Se lee).

«Gastos del personal para vigilancia extraordinaria $ 720.

Señor Saldaña—La moción sería como fué primeramente:—«Gastos de vigilancia extraordinaria».

Señor Presidente—Si se aprueba la partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En el rubro de la *Visturía*, el señor diputado Berro propuso una modificación de forma.

(Se lee).

«Un Vista Adjunto, medidor de líquidos, 1.458 pesos».

Señor Mora Magariños—La Comisión acepta, señor presidente.

Señor Presidente—La Comisión acepta. Es un cambio en la designación de este funcionario.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Hay una moción del señor diputado Massera para la división del rubro de inspectores de Receptorías.

(Se lee).

«Un Inspector de receptorías fluviales 1.944 pesos».

«Tres idem de frontera á 1.944 pesos, 5.832 pesos».

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Mora Magariños—En la página 103, del repartido de la Comisión, hay otra partida.

(Se lee).

«Manutención de 42 caballos para los «guardas en servicio exterior 5.040, pesos».

Señor Presidente—Suprimiéndose la partida actual de 4.080 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda terminada la planilla de Aduana.

En discusión la planilla número 7.

(Se lee:)

PLANILLA NÚMERO 7—*Dirección General de Impuestos Directos*.

Señor Secretario Redactor—Queda suprimida ésta planilla del Presupuesto para 1904-1905.

«En sustitución se proyectan las dos planillas siguientes».

Señor Presidente—Entiende la Mesa que deben votarse juntas las planillas 7 y la 8, puesto que son sustitutivas de la 7 actual.

Señor Martínez—Quiere decir, señor presidente, necesito una aclaración porque no he concurrido á las sesiones anteriores, que todas las demás reparticiones de Aduana quedan como están en el Presupuesto vigente.

Señor Presidente—Exactamente, señor diputado.

—En discusión las planillas números 7 y 8, sustitutivas de la número 7 del Presupuesto vigente, que comprenden la nueva organización de la Dirección de Impuestos Directos y de la Dirección General de Impuestos Internos.

(Son las siguientes):

PLANILLA N.° 7

Dirección General de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, Sellado, Timbres y otros.

OFICINA CENTRAL

Un Director . . . . . . $	4.050 —
Un Subdirector, Jefe de la «Sección Valores» . . . »	1.800 —
Un Contador . . . . . . »	1.920 —
Un Tesorero . . . . . . »	1.920 —
Un Secretario . . . . . »	1.800 —
Tres Jefes de Sección, á . . . . . $ 1.800 — »	5.400 —
Un Abogado Asesor (Dirección de Impuestos Directos é Internos) . . . . . . »	1.800 —
Tres Receptores de Impuestos de 1.ª clase, á $ 1.440 »	4.320 —
Un Jefe de Sección de Contribución de campaña . . »	1.800 —
Un Receptor de Impuestos . »	972 —
Un Idem ídem . . . . . »	960 —
Un Liquidador . . . . . »	900 —
Un Subjefe de Sección . . »	1.128 —
Un Idem ídem de Patentes . »	1.416 —
Un Conductor de fondos . . »	1.200 —
Un Encargado de la Estadística . . . . »	1.000 —
Un Subjefe de Contribución »	1.416 —
Dos Liquidadores de Impuestos, á . . . . $ 1.296 »	2.592 —
Tres Oficiales 1os., á » 1.000 »	3.000 —
Un Idem ídem . . . . . »	960 —
Un Tasador . . . . . . »	1.044 —
Cuatro Oficiales 2os., á $ 900 »	3 600 —
Un Procurador é Inspector de Patentes . . . . . »	810 —
Un Oficial 3.° . . . . . »	720 —
Tres Idem ídem, á . $ 648 — »	1.944 —
Dos Idem 4os., á . » 600 — »	1 200 —
Ocho auxiliares 1os, á » 486 — »	3.888 —
Dos Idem 3os., á . » 399 96 »	799 92
Tres Idem ídem, á . » 360 — »	1.080 —
Dos Idem 4os., á . » 333 24 »	666 48
Un Idem 5.° . . . . . . »	300 —
Un Meritorio . . . . . »	152 18
Cinco Idem, á . . $ 120 — »	600 —
Dos Agentes de Papel Sellado y Timbres de 1.ª clase, á . . . . $ 777 60 »	1.555 20
Dos Idem ídem ídem de 2.ª ídem, á . . . . $ 486 — »	972 —
Dos Idem ídem ídem ídem, á . . . . . . $ 480 — »	960 —
Dos ídem ídem ídem á $ 240 »	480 —
Un Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.ª clase . »	180 —
Aumento al haber del Jefe de la Sucursal del Cordón . »	240 —
Idem ídem Ciudad Nueva al Sur . . . . »	120 —
Idem ídem Villa José María Muñoz . . . . »	120 —
Idem ídem en la Aguada . . »	120 —
Idem ídem ídem ídem . . . »	120 —
Idem ídem en Goes . . . . »	120 —
Idem ídem, á los Agentes del Cerro, Paso del Molino, Unión y Pocitos, á $ 64 48 »	257 92
Idem ídem Colón y Mirador de Suárez, á . . . $ 60 »	120 —
Dos Selladores en la Dirección de Impuestos y Contaduría General, á . $ 840 »	1.680 —
Tres Inspectores del Censo Comercial, Profesional é Industrial, á . . . $ 960 »	2.880 —
Dos Auxiliares de íd, á » 480 »	960 —
Tres Conserjes, á . . » 360 »	1.080 —
	$ 69.123 70

CAMPAÑA

Diez y ocho Administradores de Rentas, á . . $ 1.944 $	34.992 —
Un Agente de 1.ª clase . . »	777 60
Once Agentes de 2.ª clase, á . . . . . $ 486 »	5.346 —
Ocho Idem de 3.ª ídem, á . . . . . . $ 388 80 »	3.110 40
Un Agente de 4.ª clase ídem »	334 80
Tres Idem de 4.ª clase, á $ 270 »	810 —
Diez y ocho Auxiliares 1.os, á . . . . . . $ 777 60 »	13.996 80
Un Auxiliar 2.° . . . . . »	540 —
Diez y ocho Idem 2.os, á $ 486 »	8.748 —
Veintidós Idem 3.os, á . . . . . . $ 388 80 »	8.553 60
Un Auxiliar 3.° (Agencia Artigas) . . . . »	388 80
Diez y ocho Auxiliares 4.os, á . . . . . . $ 300 »	5.400 —
Ocho Idem 4.os, á . $ 291 60 »	2.332 80
Un Agente de 5.ª clase . . »	249 —
Un Idem de 5.ª ídem . . . »	194 40
Un Idem de 5.ª ídem . . . »	162 —
Un Idem en San Jacinto . . »	120 —
Tres Agentes de Sellos en Libertad, Zapicán y La Paz (Colonia) . . . . $ 60 »	180 —
Dos Idem en Solís y Rosario, á . . . . . $ 120 »	240 —
Un Agente de Sellos en Paysandú . . . . »	60 —
	$ 155.659 90
Impuestos del 10 y 5 % . . »	22.570 69
	$ 133.089 21

GASTOS GENERALES

Alquileres de casas para Agencias de Papel Sellado »	627 84
Quebrantos de Caja para los Recaudadores . . . . . »	360 —
Idem ídem para la Tesorería »	144 —
Gastos de oficina é impresiones en general . . . . »	13.000 —
Idem de movilidad para el conductor de fondos . . . »	250 —
Alquileres de casas para Administraciones y Agencias de Rentas . . . . . . »	8.214 —
Gastos de oficina para las Agencias de ídem . . . »	3.500 —
	$ 159.185 05

PLANILLA N.° 8

Dirección General de Impuestos Internos

OFICINA CENTRAL

Un Director . . . . . . $	4 050 —
Un Jefe de Sección de Impuestos al alcohol, cerveza y fósforos . . . . . . »	1 800 —
Un Idem ídem ídem á los vinos . . . . »	1.644 —
Un Idem ídem ídem á los tabacos, cigarros y cigarrillos . . . . »	1.800 —
Un Idem de ídem de Laboratorio Químico . . . . . »	2.400 —
Un Secretario . . . . . . »	1.644 —
Un Tenedor de Libros . . »	1.644 —
Un Tesorero . . . . . . »	1.200 —
Un Segundo Jefe, encargado del control y contabilidad del alcohol, cerveza y fósforos . . . . »	1.644 —
Un Idem ídem ídem ídem ídem de tabacos, cigarros y cigarrillos . . . . . »	1.416 —
Un Idem ídem ídem ídem de vinos . . . . »	1.200 —
Un Encargado de valores y documentos de control . . »	1.200 —
Un Idem de la mesa de expendio de valores de tabacos . . . . »	1.200 —
Un Idem expedidor de documentos de control de vinos »	720 —
Un Idem de la mesa de recibo y entrega de documentos de control de tabacos . »	720 —
Un Inspector General de Impuestos . . . . »	1.800 —
Tres Idem de Circunscripción de 1.ª clase, á $ 1.800 »	5.400 —
Cinco Idem ídem de 2.ª clase, á . . . . . $ 1.200 »	6.000 —
Un Idem adjunto de Circunscripción . . . . »	1.080 —
Diez y ocho Agentes Fiscales de 1.ª clase, á . . $ 960 »	17.280 —
Diez y nueve ídem de 2.ª clase, á . . . . . . $ 720 »	13.680 —
Un Oficial 1.° . . . . . »	1.200 —
Un Idem ídem . . . . . »	1.080 —
Un Idem ídem . . . . . »	960 —
Cuatro Idem 4.os, á . $ 600 »	2.400 —
Cuatro Auxiliares 1.os, á $ 540 »	2.160 —
Dos Idem 2.os, á . . $ 480 »	960 —
Un meritorio . . . . . . »	152 18
Dos Conserjes, á . . $ 360 »	720 —

CAMPAÑA

Un Inspector General de Impuestos . . . . »	1.800 —
Ocho Idem de Circunscripción, á . . . . . $ 960 »	7.680 —
Un Idem adjunto . . . . . »	840 —
Dos Agentes Fiscales de 1.ª clase, á . . . . $ 720 »	1.440 —
Cuarenta y cuatro Idem ídem 2.ª clase, á . . . $ 540 »	23.760 —
Veintiún Revisadores de Impuestos de 1.ª clase, á $ 300 »	6.300 —
Veintinueve Idem ídem de 2.ª clase, á . . . . $ 240 »	6.960 —
Quince Idem ídem de 3.ª clase, á . . . . . $ 180 »	2.700 —
Un Administrador de Corrales de Abasto en Flores . »	450 —
Cinco Peones de Abasto, á . . . . . $ 216 »	1.080 —
Un Idem de ídem . . . . »	180 —
Tres Idem de ídem, á $ 120 »	360 —
Un Auxiliar de la Inspección General . . . . . . »	540 —
	$ 133.244 18
Impuestos del 10 y 5 % . . »	19.320 39
	$ 113.923 79

Gastos generales

Gastos de Oficina é impresiones en general . . . $	15.000 —
Quebranto de Caja para los recaudadores . . . . . »	200 —
Idem de ídem para el Tesorero . . . . »	72 —
Gastos de movilidad para el Director . . . . . . »	600 —
Idem ídem para el Inspector General, Inspectores de circunscripción de 2.ª clase y adjunto de la Capital . . »	1.680 —
Idem ídem para el Inspector General de Campaña . . »	480 —
Idem ídem para ocho Inspectores de circunscripción de Campaña . . . . »	1.440 —
Arrendamiento de campos para corrales de abasto en Río Negro, Soriano y Dolores . . . . »	1.152 —
	$ 134.547 79

Señor Canessa—Veó, señor presidente, por este repartido, que el Poder Ejecutivo se ha preocupado de reorganizar la Oficina de Impuestos Directos, subdividiendo, en otras dos, la hoy existente, y que esta reorganización importa un aumento sobre el Presupuesto vigente, de $ 14.000.

Ahora bien: En su oportunidad hice una moción para que se creara el puesto de Subtesorero de la oficina cuya planilla de presupuesto estamos discutiendo, y esa moción ha sido atendida en parte por la Comisión de Presupuesto.

Desearía, pues, que la Honorable Cámara se manifestara sobre la creación de este puesto que es de tanta necesidad para la marcha regular de la oficina de que se trata.

Señor Presidente—Habría necesidad de que el señor diputado indicara la planilla.

Señor Canessa—En la planilla número 7, debe incluirse un Subtesorero.

Señor Presidente—En la planilla número 7 sustitutiva; porque la número 7 del Presupuesto vigente, está suprimida.

Señor Canessa—Me refiero á la planilla que se está discutiendo, que es la número 7 sustitutiva.

Señor Martínez—¿En qué página?

Señor Presidente—Página 54 del repartido.

El señor diputado Canessa, propone un Subtesorero.

Señor Canessa—Yo había propuesto, señor presidente, la supresión de un Oficial 1.°, que figura en el Presupuesto vigente con 1.000 pesos, y la creación del puesto de Subtesorero con 1.300 pesos; y voy á dar una pequeña explicación, que justificará la moción presentada.

Señor Presidente—Un Subtesorero, con 1.300 pesos...

Señor Canessa—Sí, señor: con 1.300 pesos.

Señor Presidente—Y la supresión de un Oficial 1.°... ¿De manera que esta partida de tres Oficiales 1.os, queda reducida á dos?...

Señor Canessa—Eso es.

Creo, señor presidente, que con mi moción contribuyo á la idea de mejoramiento del servicio, que ha tenido el Poder Ejecutivo al hacer la reforma que indica la planilla en discusión.

El puesto que pido que se cree, es más que necesario,—indispensable.

La Tesorería de la Dirección de Impuestos Directos es, quizá, la Tesorería de más trabajo de todas las oficinas del Estado.

Se trata, señor presidente, de una Tesorería que funciona desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, recibiendo dinero por diez y seis ó diez y ocho rubros distintos.

De manera que necesita una serie de empleados activos y bastante competentes en el cargo.

Hay otra consideración, señor presidente, que me hace pedir la creación de este puesto.- y esta consideración es la de que,—de los cuatro millones y medio de pesos que actualmente recibe esta oficina,—cuatro millones, por lo menos, se refieren á la oficina que comprende la planilla número 7, siendo el resto lo que percibe la Oficina de Impuestos Internos.

Desearía oir á la Comisión de Presupuesto al respecto, así como al señor Ministro.

Señor Presidente—En el repartido de la Comisión de Presupuesto, la partida á que se ha referido el señor diputado Canessa, figura en la forma que se va á leer.

(Se lee:)

«Un oficial 1.°, Subtesorero, 1080 pesos.»

Señor Canessa—Yo pediría que se votara en la forma propuesta en mi moción.

Señor Mora Magariños—Desearía que se leyera la moción del señor diputado Canessa.

(Se lee:)

«En la Oficina de Impuestos Directos, «suprimir un puesto de Oficial 1.° y crear «uno de Subtesorero, con 1300 pesos anuales.»

Señor Canessa—Con 1000 pesos. Es uno de estos tres que figura aquí con 1.000 pesos.

Señor Presidente—¿El señor Ministro de Hacienda acepta esta modificación en el servicio de la Tesorería en la forma propuesta por el señor diputado Canessa?...

Señor Mora Magariños—Me parece que hay error en el sueldo del Oficial 1°. ¿El señor diputado se refiere á uno que gana 1.000 pesos?...

Señor Canessa—Tres Oficiales 1.ros á 1.000 pesos. Es uno de 1.000 pesos.

Señor Mora Magariños—Pero allí está con 960 pesos. La moción del señor diputado, es suprimir un Oficial 1.° y crear un Oficial 1.° Subtesorero.—La Comisión comparte la idea.

Este empleado desempeña actualmente el puesto de Subtesorero. No tiene inconveniente en que así se llame.

El sueldo que había proyectado la Comisión era de 1080 pesos, porque el otro Tesorero de la otra sección gana 1200.

Señor Canessa—Pero no puede compararse la importancia de la Dirección de Impuestos Directos con la importancia de la Dirección de Impuestos Internos.

Señor Mora Magariños—Reconozco que la importancia es algo mayor; pero como está el señor Ministro aquí, podría darnos...

Señor Martínez—Pero este es un Subtesorero, y el otro es un Tesorero.

Señor Canessa—Pero no tiene la misma importancia: uno recauda cuatro millones y el otro medio millón de pesos. Y después, que hay que tener un término comparativo con las creaciones que hace el Ejecutivo,—de un Subjefe de Contribución con 1.416 pesos, y un Subjefe de Patentes con 1.416. Yo creo que el cargo de Subtesorero es más importante que el de un Subjefe de Contribución.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto también presenta otras enmiendas á esta planilla en discusión.

Actualmente hay un tasador en la Oficina de Impuestos Directos, que no tiene para gastos de locomoción, y le propone...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?...

Señor Mora Magariños—¡Cómo no!...

Señor Presidente—Es para facilitar la tarea de la Mesa.

¿Cuál es la opinión definitiva de la Comisión de Presupuesto respecto de esta enmienda?

Señor Mora Magariños—La Comisión ha puesto:—Un Oficial 1.°, Subtesorero, con 1.080 pesos, y algunos compañeros que forman parte de ella, me manifiestan que no modifican sus opiniones.

Voy á indicar las otras enmiendas.

Señor Vidal (don Alfredo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Un momento.

¿El señor Mora Magariños ha terminado?

Señor Mora Magariños—No, señor: voy á presentar otras enmiendas.

Señor Vidal (don Alfredo)— Pero es, señor presidente, para contestar esa pregunta que la Mesa le hizo al señor diputado Mora Magariños.

La Comisión está dividida en esta materia. Tengo entendido que una porción de miembros de ella acepta que se modifique la asignación de este sueldo en la forma que acaba de proponer el señor diputado Canessa.

Señor Presidente—La Mesa desea saber

si la mayoría de la Comisión comparte esa opinión, para darle entonces prelación para el orden de la votación.

Señor Mora Magariños — Los demás compañeros, señores Borrás, Canfield y Berro, me manifiestan que están conformes con lo que consigna el repartido.

Señor Presidente—Entonces, la mayoría de la Comisión mantiene su primitiva forma.

Puede continuar el señor diputado Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Propone la Comisión:

«Gastos de locomoción para el Tasador, 300 pesos anuales».

Señor Presidente—¿En qué página, señor diputado?...

Señor Mora Magariños—Esta es una modificación posterior, que no está en el repartido.

Señor Presidente—¿Es en la planilla número 7?...

Señor Mora Magariños—Sí, señor: *Tasador de impuestos directos.*

Propone también otra enmienda.

Actualmente hay en la Oficina de Impuestos Directos una partida de 360 pesos para quebrantos de Caja de los Recaudadores de Contribución.

La Comisión propone dividir esta partida en dos, en esta forma:

«Quebrantos de Caja para el Recaudador de la Contribución de la Capital, 120 pesos».

«Quebrantos de caja para los demás Recaudadores, 300 pesos».

—Hay otra modificación.

Actualmente hay tres notificadores en esta Oficina, que se les pagan 30 pesos mensuales por eventuales. La Comisión propone regularizar el servicio, estableciendo tres notificadores á 360 pesos anuales cada uno.

Señor Presidente—¿En qué rubro, señor diputado? ¿En *Gastos Generales*?

Señor Mora Magariños—No, señor: es para intercalarlo en el personal de la Oficina Central: es ampliación del personal de la Oficina Central.

La Comisión, en el repartido primero, había proyectado separar ó especificar todo el personal de las Administraciones y Agencias de Rentas de Campaña, por Departamentos, para mayor facilidad de los señores diputados en el estudio del Presupuesto; pero esta reforma no la comparte el Poder Ejecutivo; y como se trata de simples modificaciones á la planilla, la Comisión no insiste, y entonces va á proponer en conjunto las dos enmiendas que había propuesto para cada Departamento.

Propone la Comisión un portero para todas las Oficinas de Rentas de Campaña, que no lo tienen, con un sueldo de 180 pesos anuales.

Señor presidente—¿Son 18 porteros, entonces?

Señor Mora Magariños—Dieciocho porteros.

Propone también:

«Quebrantos de Caja para el Administrador, 120 pesos al año».

Señor Presidente—¿Para cuál Administrador?

Señor Mora Magariños—Para todos los Administradores de Rentas en Campaña que actualmente manejan muchos miles de pesos y que no tienen un centésimo para quebrantos de Caja.

Son 18 á 120 pesos al año, 10 pesos mensuales.

Señor Ministro—Hay que establecer quebrantos de Caja para las Administraciones. Hay que evitar esos títulos que se traducen después en aumentos de sueldo. El Administrador de Rentas no es el que recauda: generalmente no es el recaudador. De manera que en esa forma quedarían siempre los quebrantos á cargo de los empleados. Hay que establecer: «Quebrantos de Caja para las Administraciones de Rentas».

Señor Mora Magariños—Perfectamente. La Comisión acepta las indicaciones del señor Ministro.

Para la Agencia de Nueva Helvecia, en el Departamento de la Colonia, la Comisión propone la creación de un Auxiliar 4.° con 324 pesos al año, atendiendo una moción presentada por varios señores diputados.

Señor Ministro—¿En Nueva Helvecia?

Señor Mora Magariños—En Nueva Helvecia.

Señor Ministro—Es exacto.

Señor Mora Magariños—Según el Presupuesto vigente, hay dos jefes de sección en la Oficina de Impuestos Directos. Creo que ahora ha pasado uno de estos empleados á la Oficina de Impuestos Indirectos. De estos dos jefes uno tiene 1128 pesos y el otro tiene 1416. El que gana 1128 pesos al año, actualmente está desempeñando el puesto de 2.° jefe de la Sección Valores; y propone la Comisión, entonces, que se suprima ese puesto de 2.° jefe con 1128 en el vigente, y se ponga: Un 2.° jefe de la Sección Valores con 1416 pesos.

Creo que el señor Ministro tiene conocimiento de eso.

Señor Presidente—¿Dónde está eso?

Señor Mora Magariños—En el Presupuesto vigente, en la página 93: hay dos jefes de sección, uno á 1128 pesos y otro á 1416.

Señor Presidente—En el repartido, esas partidas aparecen á página 55:

«Un Subjefe de sección, 1128 pesos; un Subjefe de patentes, 1416».

Señor Mora Magariños—Está en el otro repartido.

Señor Ministro—Qué proyecta la Comisión?

Señor Mora Magariños—La Comisión propone:

«Un 2.° jefe, sección Valores, 1416 pesos, y suprime el otro 2.° jefe con 1128».

Señor Presidente—En vez de: «Subjefe de sección con 1128» propone la Comisión: «Un 2.° jefe de la sección Valores con 1416»?

Señor Mora Magariños—Eso es.

Señor Presidente—Se va á tomar nota.

Señor Mora Magariños—En la página 108 del repartido primero de la Comisión, figura «Un agente, 216 pesos» para la Agencia de La Paz, en Canelones.

Esta Agencia ha sido creada á pedido de varios diputados y necesita un agente.

Señor Presidente—Un agente en La Paz.

Señor Mora Magariños—Sí señor.

«Agencia de La Paz: Un agente, 216 pesos.

«Impuestos de 10 y 5 °/°, 31 pesos con 32 centésimos.

«Alquiler de casa 60 pesos.

«Total 244 pesos con 68 centésimos».

(Se leen estas partidas).

—Hay también, señor presidente, la agencia inmediata, en San Bautista: «Un agente, 216 pesos».

(Se lee):

«*Agencia en San Bautista.*

«Un agente, 216 pesos.

«Impuestos de 10 y 5 °/°, 31 pesos con 32 centésimos.

«Total 184 pesos con 68 centésimos».

Señor Pelayo—Veo, señor presidente, que los santos van haciendo milagros y á este paso no sé á dónde vamos á llegar. Ahora viene «San Jacinto».—(Hilaridad).

Señor Mora Magariños—San Jacinto la creó el Poder Ejecutivo: las otras son á propuesta de los señores diputados por Canelones.

Señor Presidente—¿El señor Ministro acepta las enmiendas propuestas por la Comisión de Presupuesto á esta planilla?

Señor Ministro—Son tan pequeñas, que las acepto.

Señor Accinelli—La moción presentada á su debido tiempo ante la Comisión de Presupuesto, pidiendo la creación de la Agencia de La Paz, fué suscripta por el que habla y por otros compañeros, diputados por el mismo Departamento.

Esta moción fué atendida, pero sólo en parte, por la Comisión de Presupuesto, porque nosotros solicitábamos que el sueldo del agente alcanzara las mismas proporciones que el sueldo que tiene la Agencia de San Jacinto, por ejemplo.

Señor Berro—Entonces, no son más que 120 pesos.

Señor Accinelli—No, porque aquí está el repartido. En el proyecto que presenta la Comisión tiene $ 388 80.

Señor Berro—Sí, pero en el del Ejecutivo tiene 120 pesos.

Señor Accinelli — Perfectamente, pero vamos á discutir los dos. Yo voy á sostener 388 pesos para San Jacinto también.

De todas maneras, he puesto esto por vía de ejemplo.

La moción mía tendía á asignarle al agente de La Paz 388 pesos con 80 centésimos, y así pido á la Honorable Cámara que lo sancione.

La sección de La Paz es una de las más importantes del Departamento de Canelones, de las que recaudan impuestos en una proporción bastante considerable, —cuyas tierras, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, están comprendidas en la primera zona, es decir, entre aquellas cuyo aforo alcanza casi el mayor valor.

Dentro de estos extremos y en estas circunstancias, me parece ridículo que al agente de rentas encargado de percibir los diferentes impuestos de la sección de La Paz se le asigne un sueldo tan exiguo, que es menor todavía que el que le corresponde á un guardia civil,—teniendo en cuenta todavía más ésta circunstancia: de que á este señor agente para desempeñar el puesto, tan miserablemente remunerado, se le ha obligado á prestar una fianza hipotecaria de 1.300 pesos.

Por todos estos motivos sostengo mi moción, respecto á la cual creo que hablé posteriormente con el señor Ministro y hasta con el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto y manifestaron su conformidad con estas pretensiones mías.

He dicho, señor presidente.

Señor Sosa—El señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto ha omitido, entre los aumentos que hay que llevar á cabo en la planilla correspondiente á las agencias de campaña, el que corresponde al pueblo de Aiguá, recientemente declarado con esta categoría.

Señor Mora Magariños—Es exacto.

Señor Sosa—Cuando se discutió la planilla de la Dirección de Correos se sancionó la Agencia de Correos. Corresponde, pues, ahora, que se sancione también la Agencia de Rentas con el sueldo correspondiente.—(Apoyados.)

—En ese sentido yo pido al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto que se sirva también indicarlo.

Señor Mora Magariños—Es exacto, señor presidente, lo que manifiesta el señor diputado por Maldonado.

Como ha habido tantas modificaciones y tenemos tantos repartidos, había omitido indicar á la Mesa que la Comisión acepta la partida de un agente en el pueblo del Aiguá, en Maldonado, equiparándolo al pueblo de San Jacinto con 162 pesos, como lo propone el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro—San Jacinto tiene 120

Señor Mora Magariños—Es verdad: el de San Jacinto tiene 120 pesos; está en la página 56 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Sosa—Hay que poner la misma dotación al agente del Aiguá.

Señor Presidente—Con 120 pesos.

Señor Sosa—Con 120 pesos, y puede colocarse en seguida del Agente de San Jacinto.

(Se lee:)

«Un Agente en el Aiguá $ 120».

Señor Lenzi—Yo noto, señor presidente, que la Comisión no ha incluido la partida correspondiente al Agente y á los gastos de la oficina que necesariamente debe crearse en el pueblo de Santa Isabel, en el Departamento de Tacuarembó y en otro pueblo creado en la segunda sección del mismo Departamento, cuyo nombre no recuerdo....

Señor Freire (don Tulio)—Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Freire (don Tulio)—Como faltan cinco minutos para que suene la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión por diez minutos más hasta que se sancione esta planilla.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Freire, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Freire—para que se porrogue la sesión por 10 minutos más, hasta terminar esta planilla.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Continúa con la palabra el señor diputado Lenzi.

Señor Lenzi—Decía, señor presidente, que por olvido probablemente no se había incluido el agente y demás gastos correspondientes á las agencias del pueblo de Santa Isabel y del pueblo creado en la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó.

Yo no sé si en el Presupuesto remitido últimamente por el Poder Ejecutivo, vienen incluidas esas dos Agencias, porque está todo englobado.

Si no fuera así—lo que podría aclarar el señor Ministro—pediría á la Comisión que salvara el error y presupuestara esas dos Agencias, porque no se explicaría que pueblos de la importancia de Santa Isabel y de ese otro que se ha creado en la 2.ª sección, no tuvieran su Agencia de Rentas.

Señor Presidente—¿Cuál es el otro pueblo?

Señor Lenzi—El grupo de edificios que hay en la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó, que se declaró pueblo, por moción de los diputados por Tacuarembó.

Señor Canessa—El pueblo de Curtina.

Señor Lenzi—Curtina.

Santa Isabel, que es del Paso de los Toros, es un pueblo importante y muy conocido, y Curtina, que está en la 2.ª sección, es un grupo importante de edificios y por eso se declaró pueblo.

Señor Presidente—A 120 pesos.

Señor Lenzi—Para el de Santa Isabel sería muy poco 120 pesos, señor presidente. Yo propondría que Santa Isabel se equiparara á San Gregorio, que es del mismo Departamento, que tiene 486 pesos, porque es muy importante.

Ahora, para Curtina aceptaría 120 pesos.

Señor Presidente—¿Qué propone para el Agente de Rentas en Santa Isabel?

Señor Lenzi—Que se equipare al de San Gregorio, del mismo Departamento, que tiene 486 pesos.

Señor Presidente—¿El señor Ministro acepta esa moción?

Señor Ministro—Esa Agencia de San Gregorio no la encuentro aquí en el repartido.

Señor Mora Magariños—El señor diputado está haciendo referencia á lo proyectado por la Comisión; pero en el proyecto del Poder Ejecutivo no viene establecida la Agencia de San Gregorio.

La Comisión la establece porque había especificado por Departamentos el personal de las Administraciones de Rentas; pero en el proyecto del Poder Ejecutivo es uno de los auxiliares ó agentes de 4.ª ó 5.ª clase que están en la página 56 del repartido.

El sueldo que tiene el Agente de San Gregorio actualmente, no es de 486 pesos: éste lo proponía la Comisión en su repartido.

La Comisión comparte con el señor diputado que hay necesidad de poner agentes en esos pueblos y también cree que el agente de San Gregorio debería tener mayor sueldo del que actualmente tiene.

Pero esto es algo difícil arreglarlo en la planilla enviada por el Poder Ejecutivo; porque no está designado por pueblos el personal de los agentes en campaña.

Señor Martínez—Pero con crear uno más de tal clase...

Señor Lenzi—Santa Isabel es mucho más importante.

Señor Martínez—¿Pero cómo se va á determinar eso aquí?...

Señor Mora Magariños—Podría ponérsele de 5.ª clase con 162 pesos.

Señor Presidente—La Mesa se permite observar que en el proyecto del Poder Ejecutivo hay ocho Agentes de 2.ª clase á $ 388,80 que son creaciones.

Es posible que en ese grupo de los 8 agentes nuevos figuren...

Señor Lenzi—Por eso yo preguntaba al señor Ministro si venían incluidos en ese repartido.

Si no venían incluidos, habría necesidad de incluirlos, porque no se explicaría que se declararan pueblos de importancia y no tuvieran agencias para vender timbres y papel sellado.

Señor Ministro—Entiendo, señor presidente, que están incluidas.

Señor Presidente—El señor Ministro manifiesta que considera que están incluidos esos nuevos agentes.

Señor Lenzi—En ese caso, no tengo nada que decir; pero deseo que conste que están incluidos: Así es que no insisto.

Señor Presidente—¿El Agente en el Aiguá también está incluido?

Señor Ministro—No, señor: hay que incluirlo y el de Curtina; son nuevas creaciones.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Van á votarse las distintas enmiendas presentadas á esta planilla por la Comisión de Presupuesto y aceptadas por el representante del Poder Ejecutivo.

Como la planilla del Poder Ejecutivo no ha sido observada, con arreglo á una decisión de la Cámara, se reputa aprobada.

Señor Accinelli—Voy á hacer una simple pregunta al señor Ministro. Deseo oír, respecto de mi moción que se relaciona con la agencia de La Paz, si el señor Ministro está conforme con el sueldo de 388 80.

Señor Ministro—Acepto.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla del Poder Ejecutivo sin las modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Van á votarse ahora las diversas modificaciones.

Señor Canessa—Pido la palabra para hacer una referencia.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Canessa—Es que se va á votar mi moción, y el señor Ministro no se ha manifestado todavía.

Señor Presidente—Se manifestó favorablemente.

Señor Canessa—¡Ah muy bien!

Señor Mora Magariños—En cuanto al sueldo, no, señor diputado.

Señor Canessa—Entonces, que el señor Ministro indique el sueldo que debe tener.

Señor Ministro—Acepto la creación del puesto: el sueldo lo determinará la Cámara.

Señor Presidente—Van á votarse por su orden las diversas enmiendas propuestas.

La primera enmienda es la formulada por el señor diputado Canessa y aceptada por la Comisión de Presupuesto.

Se votará primero en la forma que la propone la Comisión.

Si fuera desechada, se votará como la presenta el señor diputado Canessa.

Léase en la forma propuesta por la Comisión

(Se lee:)

«Un Oficial 1.° Subtesorero, 1.080 pesos.»

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Léase ahora en la forma propuesta por el señor diputado Canessa.

(Se lee:)

«Un Subtesorero, 1.300 pesos.»

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora la supresión de un Oficial 1.°, correlativa de esta modificación.

(Se lee:)

«Dos oficiales 1.ros á 1.000 pesos, 2.000 pesos.»

—Dos oficiales 1.ros en vez de tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Un 2.° Jefe de la sección Valores, 1.416 pesos.»

—Suprimiéndose: un Subjefe de sección con 1.128 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Gastos de locomoción para el Tasador de Impuestos Directos . . . . $ 300 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Quebrantos de Caja para el recaudador de la Contribución de la Capital . . . . . $ 120 —

Quebrantos de Caja para los demás recaudadores. . . $ 300 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda suprimida la partida «Quebrantos de Caja para los recaudadores».

(Se lee):

Tres notificadores, á $ 360 00 cada uno. . . . . $ 1.080 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Diez y ocho porteros para las Administraciones de Rentas, á $ 180 cada uno. . . $ 3.240 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Quebrantos de Caja para los 18 Administradores de Rentas, á $ 120 cada uno. . . $ 2.160 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Un Auxiliar 4.° para la Agencia de Nueva Helvecia. . $ 324 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Un Agente en Aiguá. . . $ 120 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

Un Agente en Curtina. . . $ 120 —

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Agencia en La Paz».

Señor Accinelli—«Departamento de Canelones», para diferenciarla de la que existe en la Colonia.

(Se lee:)

Un Agente en La Paz, (Departamento de Canelones), $ 388 80».

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Cómo es eso? ¿Trescientos ochenta y ocho pesos, un Agente en La Paz?

Señor Accinelli—¿Le parece mucho sueldo al señor diputado Martínez?

Señor Martínez—Me parece mucho, con relación á los otros.

Señor Accinelli—Pero es con relación al trabajo.

Señor Martínez (don Martín C.)—No: creía que era un error.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee:)

«Un Agente, $ 388.80.

Alquiler de casa, $ 60».

—Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

(Se lee:)

«Agencia en San Bautista. Un Agente, $ 216».

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó.)

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Durante el ejercicio de 1905-1906, regirá para la Junta Económico-Administrativa de la Capital, el Presupuesto de Gastos que se detalla en las partidas anexas á esta ley y cuya distribución es la siguiente:

Secretaría General.	$ 26.922 28	
Censo y estadística municipales.	» 4.140 50	
Registro General de Ventas	» 1.932 90	$ 32.995 68
Dirección de Contaduría		» 8.279 —
Idem de Tesorería		» 6.978 84
Idem de Obras Municipales		» 208.435 01
Idem de Abasto y Tabladas, Plaza de Frutos y Mercados		» 79.190 35
Dirección de Salubridad		» 215.588 90
Idem de Cementerios y Rodados		» 41.997 97
Idem de Alumbrado, Sereno ó Seguridad é Impuestos de Salubridad.		» 161.896 82
Dirección de Parques y Jardines		» 59.963 01
Comisiones Auxiliares		» 52.527 54
Obligaciones		» 370.533 48
		$ 1.238.386 60

Art. 2.° Para atender al pago de los gastos enumerados en el artículo anterior, la Junta Económico-Administrativa dispondrá de los recursos siguientes:

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Producido del 1 °/₀₀.		$ 140.000
DIRECCIÓN DE ABASTO Y TABLADAS		
Renta de Abasto y Tabladas, Derechos de local, de carneada y especial	$ 275.000	
Impuesto de Tornaguías	» 9.000	
Guías de tránsito terrestre	» 37.000	» 321.000
MERCADO CENTRAL		
Localidades en el interior, impuesto de vehículos, derechos de radio, etc.		» 58.000
MERCADO DE LA ABUNDANCIA		
Localidades en el interior, impuesto de vehículos, derechos de radio, etc.		» 24.000
MERCADO DE LA UNIÓN		
Localidades en el interior, impuesto de vehículos, derechos de radio, etc.		» 1.000
MERCADO DEL PUERTO		
Impuestos de vehículos y derechos de radio		» 1.000
FERIA DOMINICAL		
Locaciones		» 2.500
Vendedores ambulantes		» 1.500
Permisos de caza		» 300
Impuesto de Serenos ó Seguridad	$ 116.000	
Impuesto de Alumbrado	» 147.000	
Impuesto de Salubridad	» 128.000	» 391.000
Permisos de construcción		» 10.000
Espectáculos públicos		» 9.000
Registro General de Ventas		» 10.000
Patentes de Rodados		» 103 000
Contraste de Pesas y Medidas		» 6.000
PARQUES Y JARDINES		
Derechos de rifas locaciones en plazas y calles y otros arbitrios	$ 6.000	
Lotería de cartones, según contrato	$ 17.500	» 23.500
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS		
Derechos de sepulturas, aperturas de nichos y sepulcros, ventas de locales en los cementerios, certificados, derecho suntuario, etc		» 15.000
DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD		
Permisos de locación de carruajes, venta de estiércol y permisos de desagotes de letrinas		» 8.000
OFICINA DE ANÁLISIS		
Derechos por análisis de substancias etc.		» 2.000
SERVICIO BACTERIOLÓGICO		
Examen y estadía de animales en la Inspección Veterinaria		» 6.000
CASA DE DESINFECCIÓN		
Cobro por servicio de desinfección		» 1.000
CONSERVATORIO DE VACUNA		
Venta de virus vaccínico		» 300
ALQUILERES		
Casa y campo de la Tablada, terreno del Cerrito, etc.		» 1.000
EMPRESAS DE TRANVÍAS		
Ferrocarril y Tranvía del Norte, derecho de concesión	$ 9.000	
Tranvía Oriental, íd ídem	» 7.200	
Tranvía á la Unión y Maroñas, íd. íd.	» 6.000	
Electrificación de la vía del Paso del Molino (primera cuota según contrato)	» 15.000	
Electrificación de la vía del Tranvía Oriental (primera cuota según contrato)	» 15.000	» 52.200
COMPAÑÍA DEL GAS		
Por remoción del afirmado		$ 720
EMPEDRADOS		
Cobro de empedrados, adoquinados, etc.		$ 2.000
Arrendamiento de playas		» 300
Beneficio de la Luz Eléctrica		» 46.000
Descuento del 1 °/₀		» 8.000
		$ 1.244.320

Artículo 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Septiembre de 1905.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Durante el ejercicio de 1906-1907, regirá para la Junta Económico-Administrativa de la Capital, el Presupuesto de Gastos que se detalla en las partidas anexas á esta ley y cuya distribución es la siguiente:

Secretaría General.	$ 26.922 28	
Censo y estadística municipales.	» 4.226 —	
Registro General de Ventas	» 2.412 90	$ 33.561 18
Dirección de Contaduría		» 11.357 —
Idem ídem Tesorería.		» 7.245 60
Idem ídem Obras Municipales		» 208.948 01
Idem ídem Abasto y Tabladas, Plaza de Frutos y Mercados		» 80.575 45
Dirección de Salubridad		» 217.813 61
Idem de Cementerios y Rodados		» 45.936 45
Idem de Alumbrado, Sereno ó Seguridad é Impuestos de Salubridad		» 161.896 82
Dirección de Parques y Jardines		» 60.065 61
Comisiones Auxiliares		» 55.451 18
Obligaciones		» 370.533 48
		$ 1:253.384 69

Art. 2.° Para atender al pago de los gastos enumerados en el artículo anterior, la Junta Económico-Administrativa dispondrá de los recursos siguientes:

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Producido del 1 °/₀₀.		» 146.000
DIRECCIÓN DE ABASTO Y TABLADAS		
Renta de Abasto, Tabladas, Derechos de local, de carneada y especial	$ 275.000	
Impuesto de Tornaguías	» 9.000	
Guías de tránsito terrestre	» 37.000	» 321.000
MERCADO CENTRAL		
Localidades en el interior, impuesto de vehículos, derechos de radio, etc.	$ 58.000	
MERCADO DE LA ABUNDANCIA		
Localidades en el interior, impuesto de vehículos, derechos de radio, etc.	» 24.000	
MERCADO DE LA UNIÓN		
Localidades en el interior, impuestos de vehículos, derechos de radio, etc.	» 1.000	
MERCADO DEL PUERTO		
Impuesto de vehículos y derechos de radio	» 1.000	
FERIA DOMINICAL		
Locaciones	» 2.500	
Vendedores ambulantes	» 1.500	» 88.000
Permisos de caza.		» 300
Impuesto de Serenos ó Seguridad.	$ 116.000	
Id. de Alumbrado	» 147.000	
Id. de Salubridad	» 128.000	» 391.000
Permisos de construcción		» 10.000
Espectáculos públicos		» 9.000
Registro General de Ventas.		» 10.000
Patentes de Rodados		» 103.000
Contraste de Pesas y Medidas		» 6.000
PARQUES Y JARDINES		
Derechos de rifas, locaciones en plazas y calles y otros arbitrios		» 6.000
Lotería de cartones, según contrato		» 17.500
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS		
Derechos de sepulturas, aperturas de nichos y sepulcros, ventas de locales en los cementerios, certificados, derecho suntuario, etc.		» 15.000
DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD		
Permisos de locación de carruajes, venta de estiércol y permisos de desagote de letrinas.		» 8.000
OFICINA DE ANÁLISIS		
Derechos por análisis de substancias, etc.		» 2.000
SERVICIO BACTERIOLÓGICO		
Examen y estadía de animales en la Inspección Veterinaria		» 6.000
CASA DE DESINFECCIÓN		
Cobro por servicios de desinfección		» 1.000
CONSERVATORIO DE VACUNA		
Venta de virus vaccínico.		» 300
ALQUILERES		
Casa y campo de la Tablada, terreno del Cerrito, etc		» 1.000
EMPRESAS DE TRANVÍAS		
Ferrocarril y Tranvía del Norte, derecho de concesión.	» 9.000	

Tranvía Oriental, ídem ídem . . . » 7.200
Tranvía á la Unión y Maroñas, ídem » 6.000
Electrificación de la vía del Paso del Molino (primera cuota según contrato) . . . . » 15.000
Electrificación de la vía del Tranvía Oriental (primera cuota según contrato) . . . » 15.000 » 52.200

COMPAÑÍA DEL GAS

Por remoción del afirmado. » 720

EMPEDRADOS

Cobro de empedrados, adoquinado, etc . . . . . » 2.000
Arrendamiento de playas . » 300
Beneficio de la Luz Eléctrica » 46.000
Descuento del 1 °/oo . . . . » 8.000

$ 1:250.320

Artículo 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 6 de Julio de 1906.

Emilio Aoegno,
1er. Vicepresidente.

M. *Magariños Solsona*,
1er. Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el Proyecto de Presupuesto Municipal, sancionado por Vuestra Honorabilidad en fecha 5 de Setiembre del año pasado.

En ese proyecto los gastos se elevan á pesos 1.238.386.60; en el votado por la alta Cámara á pesos 1.253.384.69; importa, pues, este último un aumento sobre aquél de pesos 14.997.98, correspondiendo pesos 9.783.34, á mejora de sueldos; y 5.214.64, á creación de algunos cargos, restablecimiento de determinadas partidas suprimidas por Vuestra Honorabilidad, y alquileres.

El Cálculo de Recursos sancionado por Vuestra Honorabilidad es de pesos 1.244.320.00; el formulado por el Honorable Senado es de 1.250.320, é importa así un aumento sobre aquél de pesos 6.000, imputado al producido del 1 °/oo de la Contribución Inmobiliaria de la Capital, aumento que Vuestra Comisión acepta, pues conceptúa que esa renta sobrepasará fácilmente la cifra de pesos 146.000 en que la estima el Honorable Senado.

Vuestra Comisión se inclina á aceptar algunas de las creaciones de cargos propuestos por la Alta Cámara, en virtud de que ellas responden á exigencias justificadas del progresivo y constante ensanche de los servicios municipales, pero estima que Vuestra Honorabilidad, consecuente con la resolución adoptada de no votar aumentos de sueldos en el ejercicio corriente, debe denegar su asentimiento á las mejoras proyectadas por el Honorable Senado en las dotaciones del personal municipal, con tanto mayor fundamento, cuanto que ese personal ha quedado equitativamente retribuido con los aumentos sancionados en el proyecto de Vuestra Honorabilidad, y con la supresión del impuesto de 10 °/o que gravaba sus asignaciones.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión os aconseja que el Proyecto de Presupuesto Municipal para 1906-1907, sea elevado á la Honorable Asamblea General.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 11 de Septiembre de 1906.

Arturo Berro.
Ramón Mora Magariños.
Carlos Albín.
Alfredo F. Vidal.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. en sesión permanente para terminar la discusión particular del Presupuesto Gneeral de Gastos.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Abrian (señor)	Nión Avelina
Bareira Dolores	Pando Francisco
Borlata Clemente	Pagannì Ricardo
Cabrera Simón	Quintana Juana
Croce Nicolás	Rodríguez Elina
Delfino Natividad	Raggio Miguel
Hernández Carmen	Sienra M. M. de
Lucanto Juan	Silva Carlos
Mercader R.	Torres María G. de
Mesego Josefina	Vázquez Antonio

EXTERIOR

Banal Eduardo	Napoli Giovanni
Castro Segunda	Núñez Rosa
Franchi Gaetano	Rodríguez Raúl E.
Fouticelli Juan C.º	Seoane Rey José
Ferrarri Antonio	Sasso Gerardo
Iglesias Varela A.	Viñoly Alberto
Martínez Manuela	

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones de la República

NOTA DE LA LEGACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y MÉJICO

Legación del Uruguay en Norte América y Méjico.

Washington, 30 de Julio de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto artículo editorial publicado recientemente por *The New York Herald*, relativo á los propósitos que inspiran el viaje que actualmente efectúa el señor Secretario de Estado por Sud América y el objeto de su concurrencia á la tercera Conferencia Pan Americana.

He creído conveniente traducir las partes más interesantes de ese extenso artículo que, en su mayor parte, refleja las opiniones del honorable Elihu Root acerca de las presentes y futuras relaciones políticas y comerciales de los Estados Unidos con la América Latina, á fin de que sea dado á nuestra prensa, en vista de la importancia que revisten las manifestaciones de alta confraternidad y buenos deseos hacia nuestros países que hace el conocido diario de New York y que, como he tenido oportunidad de hacerlo saber á V. E. en diversas comunicaciones anteriores, el señor Secretario de Estado ha hecho públicas en distintas ocasiones, y ratificádolas en conversaciones privadas.

Con tal motivo me es grato renovar á V. E. las protestas de mi más alta consideración y estima.

P. Requena Bermúdez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Acúsese recibo y publíquese la traducción acompañada.

ROMEU.

Legación del Uruguay en Norte América y Méjico.

(Anexo á la nota número 281. Fecha 30 de Julio de 1906.

El viaje del Secretario Root

Su trascendental importancia

El Secretario Root va á la Tercera Conferencia de las Repúblicas Americanas que se celebra en Río de Janeiro, Brasil, porque desea darle tanta importancia como sea posible. Cree que encontrará allí los mejores hombres de las repúblicas americanas, hombres que, como él, están vitalmente interesados, no solamente en establecer mejores relaciones entre los Estados del Sur y los Estados Unidos sino también entre ellos mismos.

Si el Secretario de Estado puede con su presencia disipar algunas de las falsas impresiones que en la América Latina predominan; llevar á aquellos pueblos la creencia de que sus intereses son los nuestros y que el desenvolvimiento material de todos los países de este hemisferio es para mutua ventaja de las naciones situadas al Sur y al Norte del Istmo de Panamá, su viaje no habrá podido ser más importante y utilísimo.

Mr. Root no espera ver realizarse grandes resultados, porque el establecimiento de relaciones mejores es materia de desenvolvimiento lento, especialmente cuando de un lado existe suspicacia y del otro actitud de superioridad ó de indiferencia. Desvanecer la suspicacia de un pueblo exageradamente susceptible y demostrar que la supuesta indiferencia ó desdén no es natural sino que queda confinado á aquellos que pertenecen á una clase de aventureros no-americanos, es tarea digna de un hombre como Mr. Root, que como Secretario de Estado ha hecho mucho y que habrá hecho más aún si logra romper las barreras que separan los Estados Unidos de sus vecinos en el continente americano.

El Secretario Root no espera establecer una unión política de las repúblicas americanas. Sabe que ello no es posible ni deseable por el momento. Tampoco intenta desplegar más las alas de la doctrina Monroe; en realidad de verdad, esta famosa doctrina nada tiene que ver con las relaciones mutuas de las repúblicas americanas, pues es materia de mera política de los Estados Unidos con relación á los gobiernos europeos. Los Estados Unidos no envían á su Secretario de Estado á la Conferencia Pan-Americana ni para ofrecer protección ni para asumir protectorado sobre alguna de las naciones del continente americano. Los Estados Unidos no reclaman ningún derecho, cualquiera que sea, ni en aquellos países ni sobre ellos. Si fuera necesario, el Secretario Root daría seguridades de ello á los representantes de las repúblicas americanas acreditados en este país; pero ellos tienen conocimiento perfecto de la situación y saben que la única política ligada con la visita del Secretario de Estado á la Conferencia es de buena voluntad y de ayudar en cuanto le sea posible á que se establezcan mejores relaciones entre los Estados americanos, propendiendo á su mutuo progreso.

Ha visto que nuestras relaciones con Sud-América han sido casi exclusivamente de carácter político. Los países latino-americanos han continuado viviendo en estrechas relaciones con Europa. Esto era natural por las condiciones de raza, los intereses comerciales, los capitales que Europa ha colocado en aquellas regiones y los vínculos que naturalmente ligan á esos pueblos unos con otros. El pueblo sudamericano compra sus mercaderías en Europa. Cuando va de paseo, va á Europa. Una gran parte de sus transacciones bancarias se hace en Europa y casi todo aquello que contribuye á establecer relaciones entre un continente y otro existe entre Europa y Sud-América. Se debe esto á muchas causas, principalmente, al origen, á la lengua, á las rápidas líneas de vapores y también al hecho de que Sud-América ha recurrido á Europa para obtener capitales con qué desarrollar sus riquezas.

Los países sudamericanos han sido y son hoy día, como lo eran hasta hace poco los Estados Unidos, países deudores. Necesitan dinero y, naturalmente, lo buscan donde pueden encontrarlo: Europa.

El comercio de los Estados Unidos con aquellas repúblicas del Sur ha sido de poca importancia. Nuestros capitales han sido empleados en desarrollar nuestro propio país. Segura y provechosa colocación de capitales entre nosotros mismos ha sido más tentadora. Además, sólo últimamente, nosotros mismos hemos dejado de buscar afuera capitales para dar impulso á nuestras industrias.

Los americanos que han visitado esas repúblicas del Sur han sido principalmente aventureros, personas á caza de concesiones con miras especuladoras, y frecuentemente esas concesiones han resultado fuentes de dificultades internacionales y han conducido á desinteligencias graves. Frecuentemente esos aventureros fomentan revoluciones, ayudan á los descontentos y por otros medios perturban los gobiernos existentes. Muchos de ellos prometen, y aún invocan en garantía, la ayuda de los Estados Unidos para realizar sus planes. Tales aventureros han producido naturalmente mala impresión y los habitantes de aquellos países nos ven bajo un prisma desfavorable.

Las conferencias que se han celebrado ya han hecho algún bien y considerable es el que ha reportado la Oficina de las Repúblicas Americanas, pero es preciso hacer más. El Secretario Root cree que debe hacerse todo esfuerzo posible para echar abajo la muralla de mala inteligencia que se ha levantado entre Estados Unidos y Sud-América. Es preciso que ellos nos vean desde un punto de vista diferente y nosotros debemos promover la idea del desinterés en todo lo que no se refiera al bien común de aquellos países y de nosotros mismos.

Por lo que respecta á los negocios comerciales, el Secretario Root piensa que es esencial que se establezcan, tan pronto como sea posible, mejores relaciones. Este país está en el dintel de una nueva era de vida nacional. Hemos dejado de ser una nación deudora y tenemos un enorme creciente sobrante de capital que busca colocación y que no puede encontrarla muy provechosa en los Estados Unidos, ó á lo menos más provechosos beneficios pueden hallarse en aquellos países aún no desarrollados del Sur si prevalecen condiciones adecuadas. Sud-América tiene riqueza material casi más allá de lo imaginable que permanece desconocida. Cuando aquella riqueza se desenvuelva, la América Latina creará un poder comercial casi ilimitado, y si es producida por americanos, buscará naturalmente en cambio mercaderías y productos americanos.

MALA ACTITUD

Nuestra manera de tratar á los países sudamericanos en el pasado ha sido altanera y dominante, ó al menos tal es la impresión que hemos creado, y es deseo del Secretario Root desvanecer tal impresión. Aquellos pueblos son susceptibles y están dotados de extraordinario amor propio.

Es propósito del Secretario Root utilizar la próxima Conferencia, hasta donde se pueda, para poner de lado aquella desconfianza y celosa actitud y crear ideas más favorables hacia nosotros en la mente de aquellos pueblos, y con procedimientos oportunos de nuestra parte, hacer que el trabajo ya hecho fructifique. Todas estas materias fueron tomadas en consideración hace largo tiempo, pero el momento presente parece ser el llamado para tratar de hacerlas prácticas.

LLAMAMIENTO Á LA HAYA

Una de las materias más importantes que tomará en consideración la Conferencia, es una resolución por la cual se recomienda que se pida á la segunda Conferencia de la Paz de La Haya que determine hasta qué límite—si alguno es admitido—es permitido el uso de la fuerza para el cobro de las deudas públicas. Sea que la Conferencia adopte ó no tal resolución, los delegados americanos al Congreso de La Haya llevarán instrucciones del Secretario Root para sostener acentuadamente que las deudas públicas ordinarias, no deben cobrarse por la fuerza.

El cree que un impulso en este sentido tenderá á disminuir las causas de guerra. Por supuesto, el Secretario Root, comprende que una declaración de las naciones sudamericanas en favor de una política contraria al uso de la fuerza, sería lo mismo que si los deudores se pronunciaren sobre sus propias deudas, puesto que aquellas naciones son deudoras y deben á Europa ingentes sumas; pero opina, al mismo tiempo, que no debe emplearse la fuerza para cobrar sus deudas á las naciones. Los prestamistas que tratan con las naciones deben hacer sus préstamos mercantilmente y prestar solamente á aquellos países que mantienen su crédito. Las naciones, como hacen los individuos, deben proteger su propio crédito. El Secretario Root no es partidario de la política que consiste en enviar buques de guerra á un país y apoderarse de un puerto con el fin de colectar las entradas de aduana para satisfacer un reclamo.

Condena particularmente esta manera de proceder, en atención al carácter oscuro de muchas transacciones de esta especie que han llegado á su noticia. No hace mucho tiempo se solicitó del Departamento de Estado que tomase medidas para poner en ejecución el reclamo de un ciudadano americano que había prestado treinta mil pesos á un gobierno sudamericano y tenía un contrato para tomar á su cargo ciertas rentas, á fin de satisfacer su deuda. Finalmente, hubo un desacuerdo y el país rehusó continuar el contrato.

El ciudadano americano pidió á este Gobierno que obligase al otro más débil á cumplir su contrato; pero Mr. Root rehusó hacerlo ó recomendar el uso de la fuerza en tal asunto. Opinó que el hom-

bre que había prestado su capital debió haber tomado precauciones para su seguridad, lo mismo que habría debido hacer si lo hubiese prestado á un individuo ó á una corporación. Dijo, sin embargo, al Gobierno, que si no quería continuar la ejecución del contrato, debía, al menos, devolver el dinero prestado. Esta política del Secretario Root, contraria al uso de la fuerza para cobrar deudas, recibirá sin duda alguna la aprobación de los Estados de Sud-América; pero para que sea efectiva es preciso que sea establecida como principio por las naciones acreedoras.

EL FERROCARRIL PAN AMERICANO

La terminación del Ferrocarril Pan Americano, en opinión de Mr. Root, tiene gran importancia en el desenvolvimiento de mejores relaciones entre todas las repúblicas situadas al Sur y al Norte del istmo de Panamá. Cuando podamos ir de Washington á Buenos Aires por camino de rieles, se habrá dado un gran paso en la tarea de acercar á todas las naciones del continente. La construcción de ferrocarriles en la América Latina está aún en la infancia. México ha hecho más rápidos progresos en esta materia que ningún otro país y el resultado ha sido el desenvolvimiento de sus vastos recursos. El interés en el Ferrocarril Pan Americano ha languidecido á veces, pero hay hombres en los países que Mr. Root va á visitar, que tienen clara noción de su importancia.

Desde México el camino ha sido construido hasta la línea de Guatemala y oportunamente será construído al Sur del istmo. Una larga extensión de la vía ha sido construída al Norte de la República Argentina y hay algunos otros trechos en los demás países situados al Sur del istmo.

CONEXIÓN POR VAPORES

Puede haber muchas ventajas en las conexiones por líneas de vapores entre los Estados Unidos y Sud-América antes de que la línea férrea esté terminada, pero juzgando del futuro por el pasado, el ferrocarril será el mejor medio de comunicación. Otro importante asunto relacionado con este Ferrocarril Pan-Americano es el hecho de que esta línea llegará á regiones que están muy lejos de los transportes por agua, zonas de riqueza inexplorada que igualan á los sueños de los aventureros españoles de los siglos XVI y XVII.

MEDIDAS SANITARIAS

El Secretario Root considera que son muy deseables las mejoras sanitarias en los países situados al Sur y que es necesario se establezcan con ellos reglas de cuarentena. Era él Secretario de Guerra cuando se proyectaron y pusieron en práctica por el gobierno militar los planes para el saneamiento de Cuba y cuando esos planes fueron incorporados en la enmienda Platt, los cuales más tarde formaron parte de la Constitución cubana. El Secretario Root ha estado en observación de esta faz de nuestras relaciones con Cuba y está cada vez más convencido de la alta conveniencia de aquella estipulación.

El señor Root considera altamente importante el que la Conferencia tome medidas y resoluciones de tal carácter que permitan á cada una de las repúblicas ayudar á las otras á prevenir las epidemias. En realidad de verdad, cree que ello es absolutamente esencial para los intereses del comercio y del tráfico en toda la América.

EL ARBITRAJE

El programa que se ha acordado para los trabajos de la Conferencia, comprende otras materias que, si fuesen favorablemente acogidas, serían, en opinión del señor Root, provechosas no solamente para una mejor inteligencia entre este país y las naciones sudamericanas sinó también para mejorar las relaciones entre ellas. Entre esas materias hay que citar una resolución por la cual se afirma la adhesión de las repúblicas americanas al principio de arbitraje para el arreglo de las controversias que puedan sobrevenir entre ellas. Es entendido que el arbitramiento no puede ir más lejos que los actos voluntarios de cada gobierno; pero, si el principio es aceptado por todas las naciones americanas, todas ellas que deben tomar parte en la Conferencia que va á celebrarse en La Haya, secundarán un acuerdo general que pueda ser aprobado y puesto en ejecución. Existe actualmente un tratado de arbitraje para reclamos pecuniarios, que fué aprobado en la última conferencia de México, y se espera que se prorrogará por un período de cinco años mas. Bajo el imperio de este tratado algunos de aquellos reclamos han sido arreglados y se cree que otros lo serán también si el tratado continúa en vigor.

RELACIONES COMERCIALES

Muchas proposiciones han sido avanzadas para el mejoramiento de las relaciones comerciales. Estas incluyen más rápidas y mejores comunicaciones entre las diferentes naciones, negociación de tratados comerciales, difusión de informes comerciales y estadísticos y la simplificación de las leyes consulares y de aduanas que reglamentan la entrada y salida de los buques y las mercaderías. Por medio de un libre cambio de opiniones sobre este punto, el Secretario Root cree que pueden sugerirse arreglos que todas las naciones encontrarán ventajosos y que pueden ser puestos en ejecución sin perturbar ningún reglamento y sin ser en manera alguna perjudiciales á los intereses de cualquiera nación que sea. Hay igualmente posibilidad de asegurar recomendación favorable para la uniformidad de las leyes de patentes y su procedimiento y el establecimiento de una oficina internacional para la inscripción de las marcas de comercio, como también para la consideración de tratados relativos á la propiedad literaria y la codificación del derecho internacional público y privado.

LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Probablemente algunos de estos resultados pueden alcanzarse por la reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas sobre una base más permanente y ensanchando su instituto y eficacia, aunque la negociación de los tratados que han sido insinuados deberá hacerse, conforme á los usos diplomáticos, por medio de negociaciones. Al mismo tiempo reconoce que la Oficina ha realizado una gran tarea mejorando las relaciones comerciales entre los diferentes países americanos. El Secretario Root está, sin embargo, en la persuasión de que queda mucho más aún por hacer, y como esta conferencia se reune sólo cada cinco años, hay necesidad de dar á dicha Oficina un carácter más permanente.

NATURALIZACIÓN

No parece que el asunto relativo á la naturalización pueda ser de gran consecuencia, tratándose de las repúblicas americanas; pero muchos casos engorrosos se han presentado, que sugieren la idea de que debería haber un tratado, incorporando el principio de que un ciudadano naturalizado que reasume su residencia en el país de origen, sin intención de volver al país donde fué naturalizado, deberá ser considerado como renunciante de su naturalización, si permanece dos años en su país de origen.

Esto tiene por objeto prevenir aquellos casos en que, por ejemplo, una persona viene á los Estados Unidos á hacerse naturalizar, y volviendo á su país nativo, con la intención de permanecer allí, alega la ciudadanía de este país para sustraerse á sus deberes de ciudadano en el país natal. Ha habido casos, en que se reclamaba la ciudadanía en los dos países. Esos casos se relacionan más con los países europeos, con que con las repúblicas americanas; pero el Secretario Root ha tenido que intervenir en bastantes de ellos relativos á este continente, y juzga que podrían evitarse desagrados por medio de una convención general, en la cual las naciones americanas aceptasen el que la naturalización no pueda ser permanente, cuando el individuo abandone el país al cual emigró y vuelve al de su nacimiento.

RECIPROCIDAD COMERCIAL

No figura la reciprocidad en el programa redactado para la Conferencia de Río, ni el Secretario Root cree que estos momentos sean propicios para sugerir ó prometer concesiones aduaneras á las repúblicas del Sur. Estos países creen que las tarifas es asunto local de cada gobierno; y no tiene cabida en una conferencia que se compone de unos cuantos gobiernos, y la reciprocidad sería inaceptable, aún cuando se hiciera una recomendación de ella en la forma más discreta.

BUENA VOLUNTAD Y CONFIANZA RECÍPROCAS

Aquiescencia voluntaria de cada país en todo lo que se ha proyectado para el bienestar mutuo y el progreso de todos, ha sido el principio que ha servido de base á los procedimientos de las conferencias anteriores y el Secretario Root reconoce que por ningún otro medio pueden obtenerse resultados satisfactorios. No puede, ni hay deseo alguno de hacerlo, sacrificarse la nacionalidad, como no hay el menor deseo de que los Estados Unidos ejerzan dominio sobre ninguna de las naciones latino-americanas. Sus intereses son los intereses de todos. Por razón de su situación y población, son más poderosos que aquellas naciones; pero sólo en lo que se relacione con su extensión y su riqueza.

Que como nación americana tenemos personal interés en cultivar relaciones con Sud-América es efectivo; pero es el mismo interés que tenemos en establecer y mantener buenas relaciones con naciones del otro hemisferio. Por otra parte nosotros sabemos y los hombres más previsores y mejor preparados de los Estados latino-americanos lo saben también, que aquellos países son igualmente beneficiados. Si así no fuera las pasadas conferencias no habrían obtenido éxito y la de Río de poco serviría. Mutua buena voluntad y confianza deben ser las precursoras de una negociación provechosa. La presencia del Secretario Root en la Conferencia contribuirá en mucho á establecer esas condiciones sobre una base más firme que hasta el presente.

PROPÓSITOS PRINCIPALES DEL VIAJERO

El Secretario Root tiene dos principales objetivos en vista al asistir á la tercera Conferencia de las Repúblicas Americanas. Por su presencia como Secretario de Estado de la más poderosa y adelantada de las naciones de este continente, desea señalar el hecho de que los Estados Unidos se interesan grandemente por Sud-América. Considera indispensable el cultivo de relaciones más estrechas y desea que esas naciones comprendan que nosotros sabemos valorarlas. Su otro propósito es aprender cuanto pueda sobre Sud-América, sobre el pueblo y los recursos de aquella parte de nuestro continente. Considera la política de Sud-América de vital importancia no sólo para esta nación, sino respecto á sus futuras relaciones con todos los gobiernos de América, puesto que las naciones sudamericanas están más interesadas en las relaciones que existen entre ellas que en sus relaciones con los Estados Unidos.

Es con el objeto de ver aquellos países, de encontrarse con los hombres que han participado en sus grandes acontecimientos políticos y con los que ahora están dirigiendo como gobernantes una importante política que afecta á todo el pueblo americano; es con tal objeto que el Secretario Root va á estar presente en la que promete ser la más importante de las Conferencias que hasta ahora han celebrado las naciones americanas.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 14 de Septiembre.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 770.90.
Temperaturas 10.50; máxima 10.50, mínima 9.50.
Viento S. S. E. 31 kilómetros por hora.
Altas presiones al Sur.
Bahía Blanca 773.
Depresión al Oeste.
Vientos del Sur al Este.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Leonarda V. de Pérez y otros, Justo P. Correa y Toribio Martínez, Carlota T. de Pizzi, Pablo N. Gómez da Silva, Justo Ferrás, Felipe Martins Hermanos, Juan Antúnez Maciel, Angela A. de Gutiérrez, José Bruni, Juan Vignau, Balbina Rodríguez, Antonio Palacios, Juan Roballo, Juan L. Viana, Hipólito Machado, Pedro Soto, Ortiguera Hnos., Hilario Uriarte, Celedonio Santos, Albino Suárez, José Ugarte, Bernabé de la Vega, Brígido Lago, José C. Larriera, José M. Rosa, Luis Rodríguez, Juan F. León.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Chingford», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 190 pasajeros.
—Vapor italiano «Bologna», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Melpomena», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellaura», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Saturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Zone», de Campana, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Hathor», para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Themist», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Chingford», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Wennith», para Estados Unidos, sin pasajeros.
—Vapor italiano «P. Yolanda», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «M. Mercant», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «San Antonio», para Empedrado, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Argentino», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hyacinthus», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor italiano «Bologna», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellaura», para Dunkerque, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Zone», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Brasilian», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «San Paolo», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ocean Monarcht», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno

Citación para la vista en juicio público de la causa seguida á Gabino Báiz (a) El Entrerriano, por homicidio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Pablo Avila, don Juan Pons Cabris, don Ramón La Madrid, don Antonio L. Rosselló, y como suplentes: don Eduardo Ravenna, don Alejandro Esteves, don Juan Luis Peluffo y don Ramón Pons Cabris, para la audiencia del día 15 de Septiembre á las 2 p. m., en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Gabino Báiz (a) El Entrerriano, por homicidio.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro
Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriól
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.
Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 14 de Septiembre

Trámite—Lébano y Artagaveytia, Belando y Compañía de Seguros «La Uruguaya», Pfeiff y De la María, queja; Pincieri de Blanes y sucesión Blanes, Zaffaroni con el fisco, Alonso con el fisco, seis en causas criminales, ocho administrativas.

Definitiva—Echeverría y Meillet.

Resoluciones en causas criminales consultadas, veinte.

NOTA—Se vió en juicio público, con Jurado, concurriendo el Fiscal del Crimen doctor Jiménez Aréchaga y el defensor doctor Julio L. Grauert, la causa criminal seguida á Francisco Agustín Duriola, por imputación de la muerte de Nicolás Mugri.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 14

Trámite—Junta Económico-Administrativa de la Capital con la Empresa Mercado del Puerto (2), Pfeiff y de la María R. de Q., Gómez de Castro con Milans, Parsons con Lasnier, Dolores Rodríguez sobre propiedad, seis en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Urquía y Correch con García, Noriega con «La Unión».

Definitivas — Gambetta y Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento de Montevideo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 14

Trámite—Carlos Beherens contra los señores Moratorio, Montaner y Cía., concurso necesario de los señores Juan Mailiu y Eugenio Zoa O'Neill, Alfredo Casatti contra la suc. del Sargento Mayor Vicente Carriconde, suc. de Florencio Gómez, suc. María Antonia Vargas, suc. de Cayetano Pino, test. de Gregorio Umpiérrez, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y Clandestino Brun da Silveira, suc. de Antonia Carvalho, doctor José A. de la Cruz, suc. de Luis Osorio y otros, Valinama Santa Cruz contra Pedro Eduardo Darnauchans, Juan Dentone contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Joaquín Gutiérrez, Rafael de Mello contra José A. Campagna, la sucursal del Banco de la República en el Departamento de Flores contra la suc. de Eduardo Gilmet, suc. de Gregorio Umpiérrez, José Franchi contra Gabriel Blanch, Méndez hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, José L. Cámara contra Pedro B. de Cámara, test. de Ernesto J. Rohr, Conc. vol. de Duncán Stewart (hijo), Suc. de Dolores Vázquez Alonso de Martínez, Test. de Angel Martínez, María Teresa Gómez sobre nombramiento de curador especial á su menor hija María Elena Rita Gómez.

Interlocutorias—Suc. de María Mercedes Rivas de Muró, suc. de Leoncio Correa, inc. de Aurelio Nogueira, Carmelo Cabrera contra Ana de la Concepción Díaz, Concurso necesario de Braulio Saldivia, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Test. de Ignacio Urtubey.

Definitivas—María Teresa Gómez, sobre nombramiento de curador especial á su menor hija María Elena Rita Gómez, José T. Telechea contra Doroteo Williman.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 14

Trámite—Suc. de Julio Travella, test. de Victoriano Flandiño Pistón, test. de Benito Pérez, suc. de Ramón Urtado, test. de María Iraceta de Tauriz, suc. de Mateo Martínez, suc. de Haydée Sadouse de Delfino, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de Luis Pértica, Felipa Medeiros de Sosa, sucs. de José Murature y Luisa Galleano de Murature, suc. de Guillermo Ramis y Ribot y de Catalina Bernat de Ramis, suc. de Domingo Foladori, suc. de Pedro Martino, Eloísa Fernández de González, antecedentes relativos al incapaz José Bibiano Lizazo, Benjamín R. Pereira contra Dionisio Blanco, Antonia Cambón, sobre nombramiento de tutor al menor Antonio Cambón, José Carbonell contra lo Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justina, Luis y Alfredo Carranza, conc. voluntario de Raymundo Aquino, Luisa Fernández de Tey contra María S. de Delmas, Dolores Martínez, test. de Isabel Viana de Zorrilla, test. de María Iraceta de Tauriz, Teófilo M. Sánchez contra la suc. de Santiago Correge, antecedentes relativos á la menor Zenona Ramos, test. de Andrés Fernández Neo, el doctor Joaquín Ponce de León, Cosme Añorga y Salvador Capobianco contra la suc. de Francisco F. de Careaga, suc. de Rosa Marchese de Brindisi, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier contra la sociedad «Médici y Lacaze», Casiliano, Mauricia, Damaría Petrona, Laurentino y Cayetana Consolación Pernas contra la suc. de Antonio Pernas, test. de Natividad Vico de Muñoz, Margarita Villagrán de Durán contra Rogelio Durán, el doctor Antonio Lébano contra la suc. de Luis Pértica, suc. de Brígido Alvarez, incidente por separado, suc. de Santiago Neguelúa, Florinda de Souza contra la test. de Francisco Simón, suc. de Ramón Hurtado, sucs. de Pascasio, Estébana y Juana Espinosa, oficio del Banco de la República Oriental del Uruguay, test. de Isabel Viana de Zorrilla, incidente promovido por Manuela Martínez, Carlos Petti contra Vicente Dearmas, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

Interlocutorias - Suc. de Macedonio Martínez y Menéndez, suc. de Juan Quirola, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier contra la sociedad «Médici y Lacaze».

Definitivas—Suc. de Victoriano Tellechea, Federico Acosta y Lara con Manuel Lena.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 14

Trámite—Sucs. Domingo, Antonio, Marta y Pilar Oliveri, sucs. Alberto Luis de Sosa y María Brun de Silveira, Luisa Techera, Celia G. de Silvera, Vicenta Espinosa (3), conc. Francisco Thomas, Sofía Laguisquet, Enrique Gaillardi, Mauricio Bentancour, Antonio Castro San Cristóbal, sucs. Eustaquio Romero y Regina Meneses, suc. Marcelino Harispuru, conc. Francisco Suárez, suc. Juan de Almagro y Ana Arroyo, José Gómez con el conc. Elena Casariego.

Interlocutorias — Luisa Techera, suc. Mariana Oxandaberro de Roura.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 14

Trámite—La Junta E. Administrativa de la Capital, expropiación de terrenos para la apertura de un camino en el Cerro, Walter Harley, denuncia, suc. Araúcho, solicitando segunda copia de contrato, suc. de don José M.ª Baena con la Junta E. Administrativa de la Capital, oficio del Juzgado L. Departamental del Salto, en autos Selgas, Francisco Piria con Fisco, Fisco con Pedro Ríos, Junta E. Administrativa de la Capital con Antonio Barrabino y otros, por expropiación, el escribano don Diego L. Alfonsín, sobre extravío de certificados de protocolo.

Interlocutorias—Llambías de Olivar, denuncia, Héctor Escofet, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite — Bernardo Anderson contra Salvador Genovés, test. A. Conforte, conc. voluntario A. Franzoni, Lucio da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 14

Trámite—Baltasar Barañano con la Empresa del Puerto de Montevideo, Juan López con Francisco Vergara, Armando Bacco con Isabel J. de Zengotita, Los señores Ibarra y Martínez concordato judicial, Oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro P. de Comercio, Ladislao Pagalday y Garat con la Compañía Nacional de Seguros «La Uruguaya», oficio del Juzgado Departamental de Flores R. P. de C., Francisco De Meis con Pedro Cadosch, (2) providencias, Rolando con Lerena, Vellozo y Alonso Blanco con Recoder é Inda (hijo), Costa de Literas con Regnone, Frava con Laguisquet, los señores Ibarra y Martínez concordato, Demetrio Ruiz con J. Ronco, Viapiana concordato.

Interlocutorias—E. Colio con Martínez y E. Armas, Calafat con Ayala, Elizondo con Cibils Larravide, Echagoyen y C.ª con Banco Británico.

Definitivas—Luis Durañona concordato extrajudicial, Juan Dell' Isola concordato judicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 14

Trámite—Martins y C.ª con Francisco Martins, Banco de la República con Vicente Gargaglioni, Francisco Gilmet con la suc. de Eduardo Gilmet, Juan T. Mengotti con Fermin Cassina, José A. Arcelus concordato, Enrique Rossini con Boni y Rocco, Latou Hnos. concordato, Herman Groscurth con Lorenzo Althabe, Oficio del Juzgado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Domingo Bosso con J. Delaby, Oficio del Superior Tribunal de Justicia referente á reguladores y tasadores, Oficio del Superior Tribunal de Justicia comunicando haberse acordado el título de escribano á don Arturo Vivas Cerantes, Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María C. de Prego con Floduardo Ravaza, Banco Británico con Ignacio Echagoyen y C.ª, José L. Casarini con Salvador Estapé, Banco Británico con Ignacio Echegoy y C.ª, Manuel Bravo con Bruno Irulegui.

Interlocutorias—Manuel Bravo con Bruno Irulegui, Carlos Bielcfedo, concordato, M. Casalongue con Carlos Bielefield, N. Mihanovich con la Empresa del vapor «Colombia», Pedro Beretervide con Rafael Méndez.

Definitiva—Agustín Paselle, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—L. J. Pérez, Incapacidad M. I. de Garrone, Suc. F. Devoto de Bossio, exhorto de Buenos Aires, Conc. J. M. Violante (2), P. Rocca, Exhorto de San José, E. Ruiz con M. Moreira, P. Píngaro con Empresa del Ferrocarril del Norte, Incapacidad Juan Zipoli, Exhorto de San José (2), J. J. Gómez con A. Jauregui, M. Rivero de Gos con Julia de Halewin Bauzá, Conc. A. Clavelli, Suc. A. Rivero, Sucesión S. Martínez de Centurión, J. Nis, P. Roquero (hijo), J. Sienra con Rolando de los Campos (hijo), G. L. de Nicoletti con G. Barbato, J. Bondanza y otro, Anacleto Núñez y otro con A. Malgort, J. Cabarro, F. Farrás (hijo) con Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Suc. J. Urniza, Conc. J. Miraballes, C. P. Puig, J. Calcagno con J. Pessano, sucs. D. Guerra y otros con R. Carrére.

Definitivas—J. Butler de Algorta con J. M. Lago, Suc. N. Martínez, A. Flores de Solsona con J. Pozzolo, Suc. L. Zalacain, Suc. S. Ferrer, P. Cairele.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado . . .	70 30 %
»	9.400	para 15 Septiembre	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	9.400	para fin de Octubre	70 50 »
»	2.820	para 15 Septiembre.	70 20 »
»	14.100	ídem ídem . . .	70 20 »
»	1.880	ídem ídem . . .	70 20 »

Empréstito de Conversión

$	2.795 50	al contado . . .	93 70 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes .	70 20 %
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 20 »
»	9 400	para fin de Octubre.	70 50 »
»	9.400	ídem ídem . . .	70 40 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 40 »
»	4.700	para fin de mes .	70 20 »

Servicio de Correos

Llevan valija

14 de Septiembre de 1906

Paris, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 15 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	3.15 p. m
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Argentino, español, para Santos, Rio de Janeiro, Vigo y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa . .	5 p. m. del día 14

Cap Ortegal, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	2 p. m. del día 14	Central. . .	1 p. m. del día 14
Terrestre.	1 p. m. del día 14	Terrestre . .	12 m. del día 14
Bolsa. . . .	1 p. m. del día 14	Bolsa . . .	12 m. del día 14

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

Amazonas, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás paises del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. de Lar'ga..	inglés....	15	Nueva York
Yokai	austriaco.	15	Génova
Lynorta	inglés....	15	Amberes
A. Accame....	italiano...	15	Génova
Devon.........	inglés....	15	Nueva Zealand
E. Grange.....	ingles....	15	Newport
Amazon........	ingles....	15	Southampton y esc.
P. Moraes.....	brasileño.	15	Rio de Janeiro y escs
Orion	brasileño.	15	Río Janeiro y escs.
Q Eleonor....	inglés....	15	Nueva York
Tronto	inglés....	16	Nueva York
Montevideo....	alemán....	16	Hamburgo
St. Queentin ..	inglés....	16	Nueva York
Gloriana	inglés....	16	Manchester
Ruapehu	inglés....	17	Wellington
Umbria........	italiano...	17	Génova
Ortega	ingles....	18	Valparaiso
Olbenburg	alemán...	18	Bremen y escs.
Cordova.......	italiano..	18	Génova
Sandhurst.....	inglés....	18	Nueva York
Wurzburg.....	alemán ..	19	Bremen y escs.
Maasland......	holandés.	19	Amsterdam y escs.
H. Heather....	inglés....	19	Liverpool
Santa Fé......	alemán...	20	Hamburgo y escs.
W. Prince.....	belga	20	Nueva York
Santa Rita.....	aleman ..	20	Amberes y escs.
Raphael.......	inglés....	20	Liverpool
Chili	francés ..	21	Burdeos y escs.
A. R. Genv....	frances ..	21	Dunkerque y escs.
Oravia	inglés....	22	Liverpool y escs.
Aquitaine	frances...	22	Marsella y escs.
A. Amazonas..	italiano..	22	Génova y escs.
Brasileño......	español..	22	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	ingles....	24	Liverpool
P. de Satros...	español..	24	Génova y escs.
Brasile	italiano..	24	Génova
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	aleman ..	25	Hamburgo
Redhill........	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman ..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Casilda.......	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande ..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus	inglés....	30	Nueva York

Vaporos á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Italia	italiano...	15	Génova
Cap Verde	alemán...	15	Hamburgo
Amazonas. ...	brasileño.	15	Para y escs.
Saint Hugo ...	inglés....	15	Cuba y Nueva York
Campos	brasileño.	15	Porto Alegre y esc.
Argentino	español..	15	Barcelona y escs.
Borkum	aleman...	15	Bremen y escs.
Atlantique	francés ..	15	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	aleman...	16	Hamburgo
Ruapehu......	inglés....	17	Londres y escs.
Ortega........	inglés....	18	Liverpool y escs.
Algerie	francés ..	19	Marsella y escs.
Orion	brasileño.	20	Río Janeiro y ecs.
Argentina	italiano ..	20	Génova y escs.
Arabistan.. .	inglés....	20	Cuba y Nueva York
Hydaspes	inglés....	20	Hamburgo
Oravia	inglés....	22	Valparaiso
Amazon	inglés	22	Southampton y esc
P. de Moraes..	brasileño.	22	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt	aleman...	26	Amberes y escs.
Umbria	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa..	inglés....	28	Valparaiso
Chili	francés...	29	Burdeos y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1906

María Celia Urrutia, oriental, 10 meses, Joaquín Requena 158a.

Amalia García, oriental, 22 años, soltera, Maldonado 548.

Teresa Ghirardelli, oriental, 25 años, soltera, Miguelete 233.

Felipa Machado, oriental, 30 años, soltera, Cárcel de Mujeres.

Felix Ferro, italiano, 79 años, casado, Punta Carretas s/n.

Amelia Lamagneve de Borde, oriental, 49 años, viuda, Andes 271.

Manuel Ciccioni, italiano, 36 años, soltero, Asunción 1.

María del Carmen Zamora, oriental, 3 meses, Gianelli 2.

Melitón Iribarne, oriental, 70 años, viudo, Hospital de Caridad.

Héctor Aniceto Urán, oriental, 3 meses, Magallanes 199.

Pablo Busto, oriental, 16 meses, Yaguarón 217.

Cesárea Carbajal de Ríos, oriental, 40 años, casada, Manicomio Nacional.

José Arciene, suizo, soltero, Asilo de Mendigos.

Francisco Fernández, español, 60 años, soltero, Asilo de Mendigos.

Juan Pedro Cristófalo, oriental, 26 días, Camino Maldonano s/n.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solis, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Perez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Píedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprèra, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp. » 1.º » Oct. » 30 » Marzo	7 a. m. 6 a. m.	11 p. m. 11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep. » 1.º » Oct. » 30 » Mar.	7 a. m. 6 a. m.	11 p. m. 11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria) 6 a. m. 11 a. m. 3.30 p. m. 6.30 p. m.	4 a. m. (extraordinaria) 6.30 a. m. 11 a. m. 3 p. m. 6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria) 6 a. m. 11 a. m. 6.30 p. m.	4 a. m. (extraordinaria) 7 a. m. 11 a. m. 6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados én las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para él interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.

Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA - Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San Jose y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1263-v.sp 30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaria del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentaran en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), a la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perdera el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaria de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sabado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaria de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp 23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoria de Aduana del Salto, con estricta sujeción a los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoria de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaria General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°. 1199-v spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas podrán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acumulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaría*.

1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor M. Catalogne, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Fenix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1294-v.sep.18.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa a público y al comercio: Que el señor Francisco Carrau, de Montevideo, apoderado de los señores Freixas Urquijo y Cía., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y almacén en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Tranvay», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1288-v.sep.15.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese a cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General*.

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase a concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General*.

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino*.

1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.° de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.° de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati*.—V.° B.°, *Márquez*. 1292 v.st'30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 858 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director. —*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1280-v.sp.21.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinada á la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales, y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*. 1297-v.sep.22.

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meespiaceguí; 1196, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga*.

1266-v.spt.19.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección*. 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho número 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección*. 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección*. 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección*. 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección*. 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Ángela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.— *La Dirección*. 1175-v-nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ramón Arteaga**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 45, y doña **Sara Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1679-v.sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Suecia s/n, y doña **Ignacia Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1665-v.sp.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cellina**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Regina Besozzi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1657.v.sp.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1707-v.sep.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Domingo Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 17, y doña **Ana Coppes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1680-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Laborde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Piedras número 271, y doña **Adelina Marotti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Evoli (provincia de Salerno), domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1658-v.sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Manzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Premia, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña **Josefa Clérici**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.sp.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1708-v.sp.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del ano 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad espanol, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berdúc**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.sp.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Martín Sanz**' de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Sarandí número 253 y doña **Josefa María Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Dayman número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1666-v.sp.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freijedo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña **Aurea González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1681-v.sep.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignote*, Oficial del Estado Civil. 1743-v.sep.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 142, y doña **Juana Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1682-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mourguiart**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cipresso**, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1667-v.sep.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saita**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña **Mercedes Morás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1660-v.sep.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landin** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1694-v.sp.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1695-v.sp.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1700-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Grassi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 392, y doña **Francisca Amalia Angeris**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1683-v.sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 104, y doña **Carmen Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1684-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina Muniz**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Adela Fial**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1685-v.sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña **Josefa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1686-v.sp.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Vivo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Constancia Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1668-v.sep.16.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1702-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil 1675-v.spt.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Cola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Plata núm. ..., y doña **Elvira Perdomo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacina en esta Villa, domiciliada en la calle General Flores núm ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1669-v-sp.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1712-v.sep.22.

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chaná número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1696.v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1697-v.sep.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.sep.23.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Fructuoso número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1677-v.sep.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oyenard**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 19, y doña **Jacinta Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1687-v-sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Ruscaglia**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Teja, y doña **Prudencia Ferrer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Hervidero num. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1670-v.sp.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Roque, domiciliado en Suárez s/n, y doña **Doralisa González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1671-v-sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 498, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1715-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1049.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sep.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 184, y doña **Catalina Croce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietra Ligure, Génova, domiciliada en la calle La Paz número 124A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1689-v-sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'Anna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ponte Valtellina, Sondrio, domiciliado en la calle Charrúa número 118, y doña **Amelia Maisonnave**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Charrúa número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1683-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santiago Busso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 519, y doña **Catalina Morengo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1672-v-spt.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colón núm. 37 y doña **María Pascal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1661-v-sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salvo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 58 y doña **María Daccerre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1662-v.sp.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Dragotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia), y doña **Angela Caso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1663-v.spt 15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).

En fe de cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1716-v.sep 23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Odella**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Tacuarí número 4 (Barrio Diego Lamas), y doña **María Landi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Libertad sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1690-v-sep.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1699-v-sp.2.0

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 9 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 57, y doña **María Fabre**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1654-v.sep.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la 2 y.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Odazio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Angela Odazio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1691-v.sp.19.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc 13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1168-v.sep.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *José R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1272-v.sep 20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el carácter de acreedores de la suce-«sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja-«latería del Vesubio», situada en esta Capital en la «calle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu-«las y condiciones (siguientes) que á continuación se «expresan: 1.a La sucesión de don Nicolás Viapiana vol-«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron-«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con-«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa-«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.a La suce-«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 °/ₒ del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 °/ₒ al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 °/ₒ á los tres meses y 5 °/ₒ «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.a «Siendo que los acreedores reciban el 20 °/ₒ estipulado, los acreedo-«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor-«gar á la sucesión Viapiana carta de pago y cancela-«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re-«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.a El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me-«recer la aprobación judicial.—Montevideo. 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar-«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C.a: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.— M. Mo-«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Míguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.a: Otto M. Muller —Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran-«cisco Epifanio.—José Domínguez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1259-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es-«tablecido en Sauce del Yí, Departamento del Durazno, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y tala-«bartería, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir íntegra-«mente nuestros respectivos créditos; y nos convinien-«donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 °/ₒ de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 días «de la homologación de este concordato como fini-«quito y pago de los mismos créditos. En Montevi-«deo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. «—*Augusto Hieret*.—p. p. Pedro Compte, *José Rohusecht; Fayol y Girombelli*: p. p. Ignacio Echagoyen y «C.a, *Juan B. Ferro, Federico Gómez; Juan M. Fréchou, Juan Salgueiro*;» «La Unión Mercantil»: *F. Garavagno*, Gerente».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público, que se ha otorgado el registro de una mina de granito, denunciada por don Antonio Llambías de Olivar y otros, con el nombre de «María Elena» y ubicada en el Departamento de Minas, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, linda con don Marcelino Ramos; al Sur, con don Julio Diano y hermanos Sánchez; al Este, con don José Ramos, y al Oeste con don Pascasio Pío (hijo).

Y de conformidad á lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1295-v.sep.18.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1269 v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Corsi, los justificativos de sus créditos y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1277-v.nbre 11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veríssimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafauríe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
932-v.s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.—Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.
1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, *contados desde la fecha, á estar á derecho en los* autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento de que no compareciendo, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz.
1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115. **El Jueves 20 del corriente**, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*
1296-v.oct 7.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.*
1260-v-sep 29.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fabrica de muebles y tornería á vapor, qué tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el *día de la escrituración. Por tanto, invito á* los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906 —*José Padin.*
1275-v.obre.11.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fidelería y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del río Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*
1287,v.o.5.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*
1286-v.ob.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustin M. Smith, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.*
1279-v.sp.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferretería y que giraba bajo la razón social de «Lopez Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*
1278-v-oct.3.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*
1274-v-obre.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en *la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los* que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 26 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso.* 1200-v.sep.16

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazères Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano números 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.*
1263-v.sep 30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 días á la casa de comercio, calle Sarandi número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido a don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días, desde el día de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.— *Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.*
1245-v.sep.26.

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del publico, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*
1246-v.Sep.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustin Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado *por completo de dicha sociedad.—Montevideo*, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustin Fuente.—Pablo Diez.*
1240-v.s.26.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de *dicha sociedad por no haber pasivo.*

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustin Bernasconi.—José Bernasconi.*
1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algun derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1235-v.sep.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. —*Antonio Piergentili.*
1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, al*macén de comestibles y despacho de bebidas*, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que *los acrediten como tales, para serles satisfechos.* Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi* 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.*
1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la cal e José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodríguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.*
1249-v. Sep.27.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.*
1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 11.....	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 7.....	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 6.....	Garzón—Maldonado	V. y M.	7 de Octubre de 1006
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19.....	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4.....	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3.....	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 13.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9.....	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3.....	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.°	Rural núm. 4.....	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse a cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.*

1201-v.sp. 25.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 á 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis González.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.*

1191-v.sep.15.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.*

1252-v.sep.28.

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.*

1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez.—Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.*

1210-v.sp.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.*

1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Guinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano
Luis P. Rusch
Gaborit y Pedrazzi
Perfecto Arigón
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.*

1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª*

1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días contando desde la fecha.—Montevideo (Colón) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Imprenta del DIARIO OFICIAL